# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

# DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

A-NOIX

MIERCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1944

NUM. 334

# SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de octubre de 1944 (rectificado), por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Logroño a don Luis Martin-Ballesiero.—Página 9018.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Ordenes de 25 de noviembre de 1944 por las que se nombran Vicepresidente y Vocales del Consejo Superior Geográfico a los señores que se mencionan.—Páginas 9019 y 9020.
- Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se declara cesantes a los Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntar a que se relacionan, que han dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años.—Página 9020.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Escala Honorífica (Cuerpo Eclesiástico del Ejército).—
  Orden de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico, con la categoría de Teniente Capellán honorífico, al Sacerdote don Joaquín Masjuán Rauli.—Pág. 9020.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—
  Orden de 18 de noviembre de 1944 por la que se concede
  la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta
  aqui y carácter honorífico, a doña Isabel García de Bustelo Sánchez.—Página 9020.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, al Aspirante al referido Cuerpo don Jesús de Juana Quintano.—Pág na 9020.
- Otra de 25 de de noviembre de 1944 por la que se jubila al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales don Antonio Aguiló Cortes.—Página 9021.
- Ordenes de 21 de noviembre de 1944 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan, a los señores que se mencionan.—Páginas 9021 a 9024.
- Orden de 21 de noviembre de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan,—Pág na 9024.

- Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se promueve a la plaza de Jefe de Negociado de ieroera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, al Oficial de Administración de primera clase don Evelio Rodriguez Solano Tiedra.—Páginas 9024 y 9025.
- Otra de 25 de noviembre de 1944 por la que se traslada al Jefe de Administración civil de tercera clase, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tr. bunal Supremo, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, don Antonio Miralles Mas.—Página 9025.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de noviembre de 1944 por la que se concede autorización a don Sergio González y Fernández para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas.—Página 9025.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 25 de octubre de 1944 por la que se rectifica la de 6 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza, las vacantes de suel do producidas durante los meses de agos o y septiembre del año en curso.—Páginas 9026 a 9031.
- Otra de 31 de octubre de 1944 por la que sel amuncia a oposición la cátedra de «Estética» de la Facultad de Fisiología y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 9031.
- Otra de 4 de noviembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Ensefianza Med a — Página 9031.
- Otra de 4 de noviembre de 1944 por la que se amuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 9031 y 9032.
- Otra de 7 de noviembre de 1944 por la que se anuncia, al turno de oposición, la catedra de «Economía Política y Hacienda Pública», vacante en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santago.—Página 9032.
- Otra de 10 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Flosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 9032.
- Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se amuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.—
  Página 9032.

Orden de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y reparación en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud.—Página 9032.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de Laboratorio y reforma de dependencias en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.—Páginas 9032 y 9033.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.—Pág na 9033.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Paraninfo de la Universidad de Murcia.—Pág na 9033.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 21 de julio de 1944 referente a la consulta que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas hece sobre peticiones de alumbramiento de aguas con arreglo a la Orden ministerial de 23 de mayo de 1938.—Página 9033.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 17 de noviembre de 1944 por las que se aprusbam, los Estatutos de las Cooperativas que se indicam y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.—Páginas 9033 y 9034.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subse<sup>c</sup>retaria.—Dis pomiendo, en cumplimiento de correctivo disciplinario, el traslado a la Jefatura Agronómica de Huelva del Portero de los Ministerios Civiles Antonio Moreno Serrano. Página 9035. EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.— Pensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a pensión a don Pablo Aurrecoechea Ayo y otros.—Páginas 9034 a 9049.

INDUSTRIA Y COMERCIO — Dirección General de Industria — Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan — Página 9049.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Di<sup>r</sup>ección Técnica).—Anunciando el extravio del Boletin de baja que se cita.—Páginas 2049 y 9950.

Anuncianço el extravio de las cartillas individuales de racionamiento que se indican.—Página 9050.

EDUCACION NACIONAL,—Birección General de Enseñahza Universitaria,—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de trassado, de la catedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.—Página \$050.

Convocando oposición para prover la cátedra de «Estétioa» (Principios e Historia de las ideas estéticas), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Madrid.—Páginas 9050 y 9051.

Convocando oposición para provect las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago. Pág nas \$051 y \$052.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facúl ad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,—Página 9052.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 9052.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4617 a 4628.

# GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de octubre de 1944 (rectificaci)) por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Logroño a don Luis Martin-Ballestero.

Por haberse padecido error material en el Decreto de nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Logrofio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de los corrientes, se inserta a continuación debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Logrofio a don Luis Martin-Ballestero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 25 de noviembre de 1944 por las que se nombran Vicepresidente y Vocales del Consejo Superior Geográfico a los señores que se mencionan.

Exemos Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográ-

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del citado Consejo Superior Geográfico al Ilmo. Sr. D. Félix Campos Guereta, Director General del Instituto Geográfico y Catastral e Ingeniero Geógrafo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Excmos Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Lev de 18 de marzo de 1944 por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo Superior al señor don Fernando Balén García, Capitán de Fragata, Director del Instituto Hidrográfico de la Marina:

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Exemos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo Superior al ilustrísimo señor don Manuel Lombardero Vicente, Coronel de Estado Mayor. Jefe del Servicio Geográfico del Ejército.

Lo Higo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ...

Excmos Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Lev de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Alto Estado Mayor en el citado Consejo Superior a don Carmelo Medrano Ezquerra, Teniente Coronel de Estado Mayor.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Exemos, Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Lev de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico,

Esta presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo al ilustrísimo señor don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, Teniente Coronel de Ingenieros Aeronauticos, Jefe del Servicio Meteorológico Nacional.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos

Madrid, 25 de noviembre de 1944 -P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el articu'o cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico. y a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Instituto Geológico y Minero en el citado Consejo Superior Geográfico al ilustrisimo señor don Agustin Marin y Bertrán de Lis, Ingeniero de Minas, Director del referido Instituto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos. Sres. ...

Exemos, Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geo tenido a bien nombrar Vocal represen-

gráfico, y a propuesta del Ministerio de Educación Nacional,

Esta Presidencia del Gobjerno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Educación Nacional en el citado Consejo Superior Geográfico a don José Gavira Martín, Catedrático de la Universidad de Madrid

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ...

Exemos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el citado Consejo Superior Geográfico al excelentísimo señor don José María Torroja y Miret, Ingeniero de Caminos e Ingeniero Geógrafo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 25 de noviembre de 1944.-P. D., e. Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Exemos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Hacienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del M'nisterio de Hacienda en el citado Conscio Superior Geográfico a don Gabriel García Badell, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos, Sres. ...

Exemos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geo. gráfico, y a propuesta del Ministerio de Agricultura.

Esta Presidencia del Gobierno ha

tante del Ministerio de Agricultura en el citado Consejo Superior Geográfico al flustrísimo señor don Pedro El Gordón y de Arístegui, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. ...

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 per la que se declara cesuntes a los Porteros de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia volunturia, que se relacionan, que han dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años señalado por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año el personal del Cuerpo de Porteros de

los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, que figura en la relación adjunta sin haber solicitado la vuelta al servicio activo.

Esta Presidencia ha tenido a bien declararlos cesantes en el Escalafón mencionado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia, Educación Nacional y Trabajo.

#### RELACION QUE SE CITA

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	MINISTERIO A QUE PERTENECEN	FECHA DE LA EXCEDENCIA
3.° 3.° 3.° 3.°	Anselmo Aviznavarreta Ramírez Pedro López García	Educación Nacional	4 junio 1934. 26 junio 1934. 22 julio 1934.

Madrid, 25 de noviembre de 1944. El Subsecretario, Luis Carrero.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Escala honorífica (Cuerpo Eclesiástico del Ejército)

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorifica del Cuerpo Eclesiástico, con la categoria de Teniente Capellán Honorifico, al Sacerdote don Joaquín Masjuán Rauli.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 100) y disposiciones complementarias, se concede, a propuesta del Vicario General Castrense, ingreso en la Escala Honorifica del Cuerpo Eclesiástico del Ejérciro, con la caregoría de Teniente Capellán Honorifico y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142), al Sacerdore don Joaquín Masjuán Rauli.

Madrid, 24 de noviembre de 1944.

ASENSIO

### Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 18 de noviembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorifico, a doña Isabel García de Bustelo Sánchez.

Como caso excepcional, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59),

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Isabel García de Bustelo Sánchez, por el fallecimiento de su hijo, el Alférez provisional de Caballeria don Julio de Torres Solanot y García de Bustelo, a consecuencia de los padecimientos que sufrió durante su cautiverio en la que fue zona roja.

Madrid, 18 de noviembre de 1944.

ASENSIO

# MINISTERIO DE

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, al Aspirante al referido Cuerpo don Jesús de Juana Quintano.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y vacante por promoción de don Evelio Rodríguez Solano, a don Jesús de Juana Quintano, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo, destinándole a prestar sus servicios en la Secretaría de Goblerno de esa Audiencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 25 de noviembre de 1944. AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se jubila al Jefe de Negociaco de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales don Anunio Aquiló Cortes.

Exemo, Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, y de conformidad con lo establecido en la Lev de 27 de diciembre de 1934, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.

Este Ministerio acuerda jubilar a don Antonio Aguiló Cortes, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, con el haber que

por clasificación le corresponda. Lo que digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.

ATINOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

ORDENES de 21 de noviembre de 1944 por las que se nombran para servir las Notarius vacantes que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Figueras, por traslación de don Gregorio Verdaguer, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministério ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alvaro Calvo Soriano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tordesillas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil,

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Unión, por traslación, en oposiciones libres, de don Pedro Avila Alvarez, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Jose Iranzo Castelló, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Segorbe y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante eh Madrid, por jubilación forzosa de don Emilio Marin Santaella, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar; para servirla a don José Santos y Fernández, Notario de Oviedo quien habrá de tomar posesión del cargo, previos nos requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de noviembre de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Imo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zaragoza, por jubilación forzosa de don Santos Marín Segura, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con ilo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servira a don Luis Forniés Pallarés, Notario de Cuenca. quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944,-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Reus, por traslación de don Tomás F. y García Fígar, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dis-

puesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Guelbenzu Romano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actual. mente como Notario de Llanes y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en El Ferrol del Caudillo, por jubilación de don Francisco del Moral y de Luna, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Antonio Romero Vieites, Notario de Almería, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigenies.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Cartagena, por traslación de don Eduardo Romero, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el articulo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María de Prada y Fernández-Mesones, quien habrá de obtener el correspon. diente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Denia y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigenites.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos. Madrid, 21 de noviembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Lucena, por traslación de don Emilio de Mata Alonso, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Bánchez Oliva, Notario excedente voluntario de Pola de Lena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Tudela, por traslación de don Emilio Cunill Cano, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Anastasio Herrero Muro, Notario de Crevillente, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de neviembre de 1944. P. D., E. Gómez Gil.

Imo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Aguilar, por traslación de don Dario Ruiz Zabalo, y desienta en oposic'ones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notar'ado, y de conformidad con lo dismiesto en el 92 del mismo Regla-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Cárdenas Hernández, Notario de Valls. cuien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos oportunos.

Madrid 21 de noviembre de 2944.-P. D., E. Gómez Gil.

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Rute, por traslación de don José García Frias, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan García-Valdecasas Santamaría, quien habrá de obtener el correspondiente título previa cancelación del que ticne actualmente como Notario de Hervás y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigenites.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Valls, por traslación de don Pedro Lluch Pertegás, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francis. vo Virgil Sorribes, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa Coloma de Farnés y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo, a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provision de la Notaria vacante en Zalamea la Real, por traslación, en oposiciones libres, de don Rafael Flores Micheo, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Balbuena Cavallini, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notário de Paradas v cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Durango, comprendida en el segundo de los turnos seña ados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Pérez-Ordoyo y Lapeña, Notario de Quintanar de la Orden, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Coria del Río, comprendida en el. segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Miguel Cubero de la Rosa, Notario de Puebla de Cazalla, quien habrá de tomar posesión del rargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chiva, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Aragonés Andrade, Notario de Cheste, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente \*sobre provisión de la Notaría vacante en Carballino, comprendida en el segundo de los jurnos señalados en el artículo 88 del Regiamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Regla-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Carvajal Gatón, Notario de Santoña, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigen-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos,

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D. E. Gomez Gil.

Imo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Arjona, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Glicerio Káiser Herraiz, Notario de Blanca, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes,

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos. Madrid, 21 de neviembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Barco de Avila, comprendida en el segundo de los turnos, señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Sanz Suárez. Notario de Montri, qu'en habrá de tomar mosesión del cargo. previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos. Madrid 21 de noviembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante el artículo 88 del Reglamento del Este Ministerio ha tenido a bien

en Valmaseda, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Regiamento del Notariado, v de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla à don Víctor Iturregui Zugázaga, Notario de San Vicente de Toranzo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Segorbe, por traslación de don Enrique Aynat Amorós, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el articulo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Ramón Grima Reig, Notario de Santa Pola, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del exocdiente sobre provisión de la Notaria vacante en Miajadas, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Rodríguez Contreras, Notario de Luque, qu'en habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigen-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil,

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Navahermosa, comprendida en el segundo de los turnos señalados en

Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alberto Martin Gamero, Notario de Escalona, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de neviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Almazán, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Aranguren Riesgo, Notario de Sacedón, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigen-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil,

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Santa Bárbara, comprendida en el segundo de los turnos seña ados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamenio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eduardo Llagaria Pla, Notario de Benifallet, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid. 21 de noviembre de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notarlado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Moral de Calatrava, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

nombrar para servirla a don Félix García Gutiérrez, Notario de Pastrana, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Imo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alhama (Murcia), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el ártículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Sandoval Puerta, Notario de Sorbas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de noviembre de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

I'mo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Fontiveros, comprendida en el seggundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano Valverde paradinas, Notario de Valoria la Buena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los réquisitos establecidos en las disposiciones

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Sepúlveda, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Morán Cuñado, Notario de Valderas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

miento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

I'mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Gibraleón, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Sainz Priego, Notario de Priego (Cuenca), quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 21 de noviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Monforte del Cid, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de confrmidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Salvador Zaera Sánchez, Notario de Cuzcurrita, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos estab'ecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos oportunos.

Madrid, 21 de neviembre de 1944.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de noviembre de 1944 por la que se promueve a las distintas categorias y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cwerpo de Prisiones a Us funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan sean

Lo digo à V. I. para su conocidos sus efectos de las fechas que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

> A la categoría de Jefe de prisión de partias de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don José Serrano Quevedo, por jubilación de don Román Tártalo Na. • ranjo, que la servia; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoría de Jefe de prisión de martido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Gonzalo Martinez Moreno, por promoción de don José Serrano Quevedo, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoría 😋 Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7,200 pesetas

Don Jesús Romero Calvo, por promoción de don Gonzalo Martínez Moreno, que la servia; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoria de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6,000 pesetas

Don José A. Faro Moreno, por pase a la excedencia voluntaria de don Ramón Echevarría Burce, que la servia; antigüedad de 13 de noviembre de 1944.

Don Gregorio Larrumbre Azpilueta. por pase a la excedencia voluntaria de don Segundo Blanco Caricol, que la servia; antigüedad de 16 de noviembre de 1944.

Don José González Díaz, por promoción de don Jesús Romero Calvo, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1944. P. D., E. Gómez Gil,

Ilmo, Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 pir la que se promueve a la plaza de Jefe de Nègociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audlencias Territoriales, al Oficial de Administra. ción de primera clase, don Evello Rodriguez Solano Tiedra.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 18 de febrero de 1935,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrapromovidos, por los motivos que se de tivo del Tribuani Supremo y Audientalian, a las categorías y clases que cias Territoriales, dotada con el hase expresan, con antigüedad para to-ber anual de 7.200 pesetas, y vacan-

te por jubilación de don Antonio Agui- productos de su industria, señalando ló Cortes, a don Evelio Rodríguez Solano Tiedra, Oficial de Administración de primera clase del expresado Cuerpo, que sirve su cargo en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, donde continuará prestando sus servicios, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 24 del corriente mes, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944. P D., E. Gómez Gil.

Exemo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se traslada al Jefe de Administración civil de tercera clase, con destino en la Secretaria de Gobierno del Tribunal Supremo, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, don Annio Miralles Mas.

Excmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Miralles Mas, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por jubilación de don Antonio Aguiló Cortes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944. P. D. E. Gomez Gil.

Exemo, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Ma-Horea

### MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se concede autorización a don Sergio González y Fernández para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas.

Exemo, Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Sergio González y Fernández, fabricante de salazones y conservas de pescados, establecido y matriculado en Ribadesella (Oviedo), por la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los articulo 4.º del Reglamento.

para las importaciones la Aduana de Gijón, y para las exportaciones la referida Aduana v las de Avilés, San Esteban de Pravia, Ribadesella Santander, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de Ricardo! S. Rochelt, de Bilbao, y en la propia del solicitante.

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la netición:

Resultando que con referencia a lo instado no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario:

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferen. tes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Dedel Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comerio y Política Arancelaria ha acordado disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Sergio González y Fernández, establecido y matriculado en Ribadesella (Oviedo). cuya fábrica se encuentra situada en la calle del Muelle, número 6, de dicha población.

2.º La fabricación de los envases se verificará, por cuenta del concesionario, en las fábricas de Ricardo S. Rochelt, de Bilbao, y en la propia del solicitante.

3.º La presente autorización se otorga con carácter permanente, y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice precisamente dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 3 de mayo de 1909, la cantidad a deducir del peso de la hojalata importada, en concepto de merma y desperdicios, será el 5 por 100, y el importe de sus derechos habrá de ingresarse en firme en el momento de verificarse la importación. quedando obligado el beneficiario de esta admisión temporal al afianzamiento de los derechos arancelarios del muido resultante de aquella deducción, en la forma que previene el

5.º La importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Gijón, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas acondicionadas en los envases fabricados con aquéllas tendrá lugar nor la misma Aduana de Gijón y las de Avilés, San Esteban de Pravia, Ribadesella y Santander.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en la factura de exportación el peso total de la mercancia envasada, la clase, tamaño y peso de los enva-ses, así como el número de éstos, compañando muestras sin soldar de partamento, según lo que determina los mismos, para que la Aduana de el párrafo tercero del artículo sexto salida pueda comprebar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada.

7.º Para la justificación de estas reexportaciones serán documentos suficientes las copias certificadas de las facturas originales expedidas por la Aduanas de salida, y respecto a determinadas formalidades referentes a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, se cumplirán los preceptos del artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas aplicables al caso, así como las medidas que por la Dirección General de Aduanas puedan adoptarse al efecto, para que sirvan de norma a las Aduanas y al importador, y todas las demás prescripciones dictadas sobre admisiones temporales.

8.º Esta concesión de admisión temporal se autoriza en régimen de inspección, que se ejercitará por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, deb'éndose tener en cuenta las obligaciones señaladas al efecto en el artículo 16 del Reglamento de Admisiones Temporales.

9.ª El beneficiario de esta autorización queda obligado al cumplimien. to de las disposiciones sobre licencias de importación y exportación, establecidas para estos comercios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1944.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda . Ilmo. Sr. Director general de Co. mercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 25 de octubre de 1944 por la que se rectifica la de 6 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre) y se otorga a los Maestros y 'Maestras Nacionales des Primera Enseñanza las vacantes de suelão producidas durante los meses de agosto y septiembre del año en curso.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magistede mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 6 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), con las modificaciones que se expresan a continuación:

a) Maestros.—Que se considere rec. tificada en la forma que se determina la Oiden ministerial anteriormente citada, a partir de los ascensos adjudicados por vacantes de sueldo ocurridas desde el día 10 de julio del corriente año, teniendo en cuenta que no tuvieron entrada en este Ministerio las vacantes a que hace referenc'a el parte de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza,

- 10-7-1944. - Vacante del señor Her. nández Lázaro, número 3,778; asciende a 7.200 pesetas don Lorenzo Cofiño Barberá, número 10.356, rehabilitado,

Barcelona

11-7-1944 -- Vacante del señor Morey Antich, número 1.503; asciende a 9.600 pesetas don Angel Miguel Estrada Turmo, número 1,563, Barcelona, Resultas: a 8,400 pesetas, don Dámaso León González, número 3.375, Burgos: a 7.200 pesetas, don Bernardo Canteli Montes, número 10.823, Oviedo; a 6.000 pesetas, don Manuel Hernández González, número 14.776, reingresado, Salamanca.

Vacante del señor Saiz Zarzuela, número 5.816; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Fabos Grasa, número 10.824, Lérida, Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Alvarez Valdés, número 15.110, rehabilitado, León.

12\_7\_1944.—Vacante del señor Llamas Rabanal, número 6.497; asciende a 7,200 pesetas don Daniel Bonet Painés, número 10.825, Tarragona, Resulta: a 6.000 pesetas, don Eduardo Ortiz Garcia, número 15.585, rehabilitado, C'udad Real.

13\_7\_1944.—Vacante del señor Iruste.

6.000 pesetas don Julio José Villanue- 6.000 pesetas don Francisco del Camva Medina, número 11.575, reingresa- po López, número 19.730, Málaga do, Toledo

setas 6.000 don José María Gómez Rebollo, número 18,179, reingresado, Se.

16-7-1944. - Vacante del señor Queve\_ do Falcón, número 181; asciende a pesetas 12.000 don Emilio Gazapo Abelló, número 521, Madrid, Resultas: a 9.600 pesetas don Cesáreo Alent Paz, número 1.564. Pontevedra: a 8.400 pesetas, don Senén Miñambres Ferreras, número 3,380, Zamora; a 7,200 pesetas, don Antonio Canosa Orga, número 10,826; Barcelona; a 6,000 pesetas, rio, aprobado por Real Decreto de 18 den Francisco Caraballo Burgos, número 19.719, Avila,

> Vacante del señor Lorente Blasco. don Miguel Sánchez Llanes, número 1.566, Granada, Resultas: a 8.400 pesetas, don Estanislao Rueda Fernández, número 3.381, Avila; a 7.200 pesetas, don Fernando Urdeain Fernández, número 10,828, Navarra; a 6,000 pesetas, don Indalecio Fernández Gao, número 19,720, Oviedo,

Vacante del señor Gómez de Vicuña, numero 2.052; asciende a 8.400 pesetas don Juan Antonio Jimeno Minguijón, número 3.384, Zaragoza, Resultas: a 7.200 pesetas, don Gregorio López Pumares, número 19,722, Lugo.

Vacante del señor Gil Sanz, núme, ro 2,332; asciende a 8,400 pesetas, don Alejandro Aguirre Dueso, número 3.386. Zaragoza, Resultas: a 7,200 pesetas don Vicente Ibáñez Bernabeu, número 10.831, Valencia: a 6.000 pesetas, don Juan José López Jiménez, núme. ro 19.723, Vizcaya.

Vacante del señor Gutiérrez Lloredo, número 15.907; asciende a 6.000 pesetas don Eutim o Sánchez de la Barrera, número 19.725, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante del señor Gómez Viana, número 15,919; asciende a 6,000 pesetas don Pedro Ribot Moles, número 19,726. Lérida.

Vacante del señor Bujanda Soto. número 15.963; asciende a 6.000 pesetas don Justin'ano Bermejo Valencia, número 19.927, Valladolid

18-7-1944.—Vacante del señor Navarro Trigo, número 1.066; asclende a 9 600 pesetas don Jesús Ros Garcia Pego, número 1.567, Valencia. Resultas: a 8.400 pesetas, don José Rodríguez Barrueco, número 3,387, Santander: a 7.200 pesetas, don José Casasayas Roma, número 10.832, Gerona; a 6,000 pesetas, don Antonio Haro Rodriguez, número 19,728, Barcelona,

19-7-1944.—Vacante del señor Bevia ta Ahedo, número 17.829; asciende a Aranda, número 14.510; asciende a tas don Gregorio Sacedo Martimez.

20-7-1944. -- Vacante del señor Marre-15-7-1944.—Vacante del señor García ro Macías, omit do; asciende a 6.000 Darder, número 19.003; asciende a pe- pesetas don Antonio Hilario Agustina, número 19.732, Badajoz,

> 21-7-1944.-Vacante del señor Rodriguez Ayala, número 6,823; asciendo a 7.200 pesetas don Antonio Tejo Camacho, número 10.833, Málaga Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Garcia Rodríguez, número 19.734, Salamanca.

> Vacante del señor Arce Moriana, número 15:878; asciende a 6,000 pesetas don Luis Fernández Fernández, número 19.735. Valencia.

> 23-7-1944.—Vacante del señor Fideo López, número 11.948; asciende a 6.000 pesetas don Elisardo Zabiaur Pons, número 19,737. Segovia.

Vacante del señor Pérez Sanguino, número 1,320; asciende a 9,600 pesetas número 19,734; asciende a 6,000 pesetas don Jesús Aramayo Moreno, número 19.738, Navaira.

25-7-1944.--Vacante del señor González González, número 1,317; asciende a 9,600 pesetas don José Nova es Buisán, número 1.568, Castellón, Resultas: a 8.400 pesetas, don Bas Rubio y Rubio, número 3.388. León; a 7,200 pesetas, don Lucas Sebastián Diez, número 10.834, Logroño; a 6.000 pesetas, con Agustín Marco y Marcó. número 12.189, rehabilitado, Albacete.

27-7-1944. -- Vacante del señor Mairel. ragoza; a 6.000 pesetas, don Angel número 15.998; asciende a 6.000 pesetas don Jaime Ramis Montserrat, múmero 19.739, Baleares.

28-7-1944. - Vacante del señor Navarro Buisanya, número 1.981; asciende a 8.400 pesetas don José Guasch Espina, número 3.390, Baleares. Resultas: a 7.200 pesetas, don Miguel Vilamitjana Alsina, número 10.835, Gerona; a 6.000 pesetas, don Basilio Miñambres García, número 19,740. Salamanca.

Vacante del señor Bujeda y Gómez, número 13.164; asciende a 6.000 pesetas don Manuel Rodríguez Corbatón, número 19.741, Teruel.

Vacante del señor Pujol Benansar. número 16.976; asciendo a 6.000 pesetas don José García González, número 19.744, La Coruña.

30-7-1944.—Vacante del señor Casas Carasa, número 378; asciende a 12.000 pesetas don Julio Sánchez López, número 522, Maorid. Resultas: a 9.600 pesetas, don José Sáez Alonso, número 1,568 bis. Almería; a pesetas 8,400, don Cristóbal Temprano Salvador, número 3.394. Zamora; a 7.200 pesetas, don Rodrigo González y González, número 10.836, Oviedo; a 6.000 pesetas, don Alejandro Ruiz Pascual, número 19.745, Alava.

Vacante del señor Costa Garnatge, número 2.211; asciende a 8.400 pese-

número 3.396, Valencia, Resultas: a 7.200 pesetas, don Juan Ventura Cerrato, número 10.837, Badajoz; a pesetas 6,000, don Manuel Otero Freire. número 19.746. La Coruña.

Vacante del señor Lorenzo Duro. número 15.738; asciende a 6.000 pesetas don Ben to Rey Martínez, número 19.747, La Coruña.

b) Maestras.—Que asimismo, y por haberse recibido con posterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 6 de septiembre vacantes de sueldo correspondientes al mes de julio, remiticas por las Secciones de Guadalajara y Oviedo, se entenderán rectificados los ascensos otolgados a partir del 11 del citado mes y a continuación de la vacante de la señora Martinez Mateo, número 5.466, en la siguiente forma:

11-7-1944 — Vacante de la señora i Menéndez Díaz, número 7.236; asc'ende a 7.200 pesetas doña Cleta Rodríguez Fernández, número 8.632, rehabilitada, Vizcaya.

Vacante de la señora Pérez Aranda, número 13,724; asciende a 6,000 pesetas doña Maria del Carmen Gabriel Perales, número 11,627, omitida por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia en sus relaciones.

Vacante de la señora Bou Richar, número 13.766; asciende a 6.000 pese- rez Gotor, número 9.206, Albacete, Re- Setas don Joaquín Arana Arana, nútas doña Enriqueta Llorens Monlleó, número 16,335, omitica por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.

Vacante de la señora Prades Salvador, número 15.856; asciende a pesetas 6.000 doña María de la A. García Sanchiz, número 16.738, Castellón.

13-7-1944 - Vacante de la señora García Mateo, n.mero 16.204; esciende a 6.000 pesetas doña Julia Baldomero Ramírez, núm. 16.740, Córdoba. 14.7-1944. — Vacante de la señora

Angulo Reinares, número 5,325; asciende a 7.200 pesetas doña Rufina González Rodríguez, número 9.105 tris, omitida. Orense. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Amparo Alvarez Avia, nú. mero 16.742, León.

16-7-1944. — Vacante de la señora Modinos Martinez, número 3.467; asciende a 7,200 pesetas doña Vicenta Pedruelo Zabal, número 9,203, Avila Resulta: a 6,000 pesetas, doña Esmeralda Ramos Elena, número 16.744, Salamanca.

Vacante de la señora Gómez Segovia, número 13.680: asciende a 6.000 pesetas doña Crisanta del Río Villafañé, número 16.745, León.

Vacante de la señora Pérez Sánchez, número 13.857; asciende a pe-

Teresa Díaz Castroverde, núm. 16.747, La Coruña.

19-7-1944. - Vacante de la señora Domenech Gavaldá, número 14,779; asciende a 6.000 pesetas doña María Pardeiro González, número 16.748.

20-7-1944. — Vacante de la señora Sánchez Valero, número 8.826; asciende a 7,200 pesetas doña Maria del Rosario Rocaful Urich, número 8.222, reingresada, Zamora.

21-7-1944.—Vacante de la señora Fernández González, número 919; asciende a 9.600 pesetas doña Ramona Solá Martínez, número 1.473, Huelva Resultas: a 8.400 pesetas, doña Cándida Alvarez Alonso, número 2.808, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Lucila Recuenco López, número 9,204, Cuenca; a 6.000 pesetas, doña Teresa Tenedor Teruel, número 16.749. Jaén.

22-7-1944. - Vacante de la señora Linares Reina, número 10.935; asciende a 6,000 pesetas doña Encarnación Barcelona

25-7-1944. -- Vacante de la señora Casañ Cabezas, número 9.004; asciende a 7.200 pesetas doña Presentación Pésulta: a 6.000 pesetas, doña Carmen Rubi Martin, número 16,752, Alicante,

29-7-1944.—Vacante de la señora Becerra Olalla, número 2.145; asciende a 8.400 pesetas doña María del Pilar Alario Fernández, número 2,810, Palencia. Resultas: a 7.200 pesetas. doña Maria Alejandra Dominguez Monar número 9.207, Madrid; a 6.000 pesetas, doña Carmen Monteagudo Pérez, número 16.753. Murcia.

31-7-1944,-Vacante de la señora Pérez Trelle, número 13,648; asciende a 6.000 pesetas doña Leopolda de Blas Sebastián, número 16.754, Segovia.

Vacante de la señora García Vázquez, número 13.687; asciende a pesetas 6,000 doña Natividad Cortina Pueyo, número 16.755, Barcelona,

2.º Que asciendan, en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933, con los números que se expresan:

1-8-1944.--Vacante del señor Salanova de Pablo, número 843; asclende a 9.600 pesetas don Vicente González Losada, número 1.571. La corufia. Resultas: a 8.400 pesetas, don Alonso setas 6.000 doña María de la P. Mar- Roces Cueto, número 10.839, Oviedo, zún número 10.844, Navarra. Resulta :

sal Espasa, número 16,746, Tarragona, siéndole de aplicación la Orden mi-18-7-1944. — Vacante de la señora inisterial de 25-11-1940; a 6,000 pese-García Hernández, número 12.020; tas don Caprasio Muñiz Valdés, núasciende a 6.000 pesetas doña María mero 18.371 bis, rehabilitado, Oviedo, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.

Vacante del señor Alvarez Díez, número 2,268; asciende a 8,400 pesetas don Andrés Perera Folguera, número 3.398. Bacelona. Resultas: a pesetas 7.200, don Marcelino Rodríguez Gento número 10.840, Burgos; a pesetas 6.000, don José Martín Rosales, número 19,747 bis, Málaga.

Vacante del señor Gilarte de la Hoz, número 3.402; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Dobón López, número 10.841, Alicante, Resulta: a 6.000 pesetas, don Genzalo Carrasco Delgado, número 19,748, Cuenca,

Vacante del señor Bermejo, número 15.775; asciende a 6.000 pesetas don Vicente Menéndez Alvarez, número 19.749, Oviedo.

Vacante del señor Gallego, número 15.794; asciende a 6.000 pesetas don Francisco González Bailón, número 19,750, Zamora,

Vacante del señor Isla Sedano, nú-González Santiago, número 16.751, mero 15.987; asciende a 6.000 pesetas don Francisco de la Mano Andrés, número 19.751. Oviedo.

Vacante del señor Ochoa García, número 17.857; asciende a 6.000 pemero 19,752, Alava,

Vacante del señor Ruiz Fernández. número 17.946; asciende a 6.000 pesetas don Jesús Ranz Lasheras, número 19.753, Soria.

Vacante del señor Bochs Massó, número 19.036; asciende a 6.000 pesetas don Federico Fernández Fernández, número 19.755, Almería.

2-8-1944.—Vacante del señor García Vega, número 137; asciende a pesetas 12,000 don Francisco J. Jalón Martinez, número 523, Valencia, Resultas: a 9.600 pesetas, don Manuel Lugilde Penelas, número 1,575, Lugo; a 8,400 pesetas, don José Cordomí Meix, número 3.401, Jaén; a 7.200 pesetas, don Isaías Lucero Fernández, número 10,842, Cáceres: a 6,000 pesetas, don Joaquín Morales Herrerias, número 19.756. Almería.

Vacante del scñor Río Casteló, número 702: asciende a 9.600 pesetas don Maximino Soutelo Vázquez, número 1.576, La Coruña. Resultas: a pesetas 8.400, don Eloy Martínez Ruiz, número 3.405, Zaragoza; a pesetas 7.200, don Diego Martinez Rico, número 10.843, Alicante: a 6.000 pesetas, don Gonzalo Andrés Criado, número 19.759, Burgos.

Vacante del señor Sánchez Bláz-Fernández Campos, número 3.397, quez, número 7.635; asciende a 7.200 Oviedo; a 7.200 pesetas, don Ovidio pesetas don Moisés Sanmarrin Tzur-

a 6.000 peseras: don Fabriciano More. no Rico, número 19,760, Toledo.

Vacante del señor Cánovas Pesini, número 15.532; asciende a 6.000 pesetas don Pablo Juan Gasión Martín. número 19.763, Zaragoza

3-8-1944.—Vacante del señor Martín Angulo, número 2 643: asciende a 8.400 pesetas con defonso Mozas García, número 3.406, Alicante, Resultas: a 7.200 pesetas don Julián Sánchez González, número 10.847. Santander; a 6.000 posetas, don José Alvarez González, número 19.765. Pontevedra,

4-8-1944. - Vacante del senor Piñeiro, número 3.950; asciendo a 8.400 pesetas don Ramón Lizárraga Lizárraga, número 3.408, Navarra. Resultas: a 7.200 pesetas, don Pacífico José Pe ró Francia, número 10,848, Alicante; a 6.000 pesetas, don Manuel Viso Fernáncez, núm 19.766, Orense.

Vacante del señor Moreno Ruiz, número 4.544: asciende a 7.200 pesetas don Francisco Bevia Sala, número 10.849, Alicante, Resulta: a 6.000 pesetas, don Antonio Lucena Prenas, número 19.767. Córdoba.

5-8-1944 — Vacante del señor Pérez Baleares. Saiz número 3.468: asciende a 7.200 pesetas don Armando Blasco Orozco, número 10.851; Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 6.000 pesetas, don Gabriel Puig Hernández, núm. 19.768, Barcelona.

Vacante del señor Bernardo Anell, número 16.967; asciende a 6.000 pesetas don Ramón Gómez Bochs, número 19.769. Alicante.

6-8-1944, -- Vacante del señor Martinez Ballesta, número 4,293; asciende a 7,200 pesetas don Zacarías Martin Muñoz, número 10.853, Burgos. Resulta: a 6.000 pesetas, con Ramón Rodriguez Ríos, número 19,770, Se-

7-8-1944.—Vacante del señor Pastor Manso, número 67; asciende a pesetas 13.200 don Angel Rodríguez Alvarez, número 135, Cáceres, Resultas: a 12,000 pesetas, don Manfredo Monforte Raga, número 525, Valencia; a 9.600 pesetas, don Angel Mirayo López, número 1,577, Lugo; a 8 400 pesetas, don Juan Hidalgo Hernández. número 3.411, León; a 7.200 pesetas. don Antonio Gil Llabrés, núm, 10.855, Baleares; a 6.000 pesetas, don Ramón Rodríguez Conde, núm. 19 771, Pontevedra.

8-8-1944.—Vacante del señor Carrera Tribó, número 5,579; asciende a 7 200 pesetas don Nicolas Muñoz Ruz, número 10.856, Jaén, Resulta: a 6.000 pesetas, don Lorenzo Gómez Moreno, número 19,772, Ciudad Real.

9-8-1944 — Vacante del señor Fernán. · dez Rubio, número 15.817; asciende bis, Madrid.

a 6:000 pesetas don Antonio de la Iglesia Parra, número 19.773, Cáceres.

Palacios, número 58; asciende a pesetas 13,200 con Ricardo Campillo González, número 146, Sevilla. Resultas: a 12.000 pesetas, don Antonio Vera Soria, número 526, Zaragoza; a 9.600 pesetas, don José Borrajo Franco, número 1.578, Orense; a 8.400 pesetas, don Tomás Cortés del Río. número 3.413, Zaragoza; a 7.200 pesetas, don Manuel Garrabón Sanz, número 10.857, Lérida; a 6.000 pesetas, don Francisco F, de Córcoba Moreno número 19.774, Córdoba

12-8-1944.—Vacante del señor Marín Guerrero, número 10,291; asciende a 7,200 pesetas don Enrique Gosálvez Ramón, número 10,858, Aliz cante. Resulta: a 6.000 pesetas, don Arcadio Vallecillos Cartier, número 19.775. Granada.

13\_8\_1944 .- Vacante del señor Borrego Martínez, número 4.815; asciende a 7.200 pesetas don Juan Andrés Molina Blas, número 10.859, La Coruña. Resulta: a 6.000 pesetas, don Juan Pont Mascaró, número 19.776,

14-8-1944.--Vacante del señor Blanco García, número 16.915; asciende a 6,000 pesetas don Malaquías Revero Raño, número 19.779, Madrid.

15-8-1944. - Vacante del señor Fernández Castrillo, número 17.007; asciende a 6,000 pesetas don José Tamanes Malillos, número 19,780, León,

18-8-1944. -- Vacante del señor López Gómez, número 17.894; asciende a 6.000 pesetas don Fausto Gonzalvo Mainar, número 19.781, Lérida.

19-8-1944.--Vacante del señor Bocos Martín, número 15.965; asciende a 6.000 pesetas don Eulalio Ramiro León, mimero 19.782, Córdoba,

22-8-1944.—Vacante del señor Rey González, número 1,316; asciende a 9.600 pesetas don Ramón Cuesta Alvarez, número 1.580, León. Resultas: a 8.400 pesetas, don Manuel Gómez Serrano, número 3.415, Burgos; a 7.200 pesetas, don Manuel Lerma Monje, número 10.860, Logroño; a 6.000 pesetas, con Vicente Blasco Palacios, número 19.784, Sevilla.

Vacante del señor Roncal Marqueta, número 8.084; asciende a 7.200 pesetas don Nicolás Tons Reines, número 10,861, Valencia. Resulta: a 6,000 pesetas, don Joaquín Soler Jimeno, número 19.786, Zaragoza,

23-8-1944.—Vacante del señor Sanchez López, número 8,891; asciende a 7,200 pesetas don Emilio Soler Serra, número 10.862, Barcelona, Resulta: a 6.000 pesetas, don Marciano

30-8-1944. - Vacante del señor Fernández Conde, número 4,187; asciende 11-8-1944.—Vacante del señor León a 7,200 pesetas don José Pastor Bragado, número 10.863, Burgos, Resulta: a 6,000 pesetas, don Rafael Vázquez Blázquez, número 14,754, reingresado, Huelva.

#### MAESTRAS

1-8-1944,-Vacante de la señora Claramunt Bros, número 2,203; asciende a 8.400 pesetas doña María de la E. González y M. Ponce, número 2.811, Oviedo, Resultas: a 7.200 pesetas, doña Dolores Molina Jurado, número 9.208, Badajoz; a 6.000 pesetas, doña Petra Martínez Juberias, número 16,453 b's, omitida en sus relaciones por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara,

Vacante de la señora López Gómez, número 3,259; asciende a 7,200 pesetas doña Inés Ruiz Pérez, número 9,210, Burgos, Resulta: a 6,000 pesetas, doña Angelina Zala García, número 14,669, rehabilitada, Oviedo, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.

Vacante de la señora Herrera Collado, número 13.736; asciende a 6.000 pesetas doña Adela Tajes Otero, número 16,757, La Coruña,

Vacanto de la señora López Tejerino, número 14.287; asciende a 6.000 pesetas doña Carmen Gabriel Martinez, número 16.758, Valladolid.

2-8-1944.—Vacante de la señora Gil de Castro, número 975; asciende a 9.600 pesetas doña Gumersinda Rengel Arroyo, número 1.474, Madrid. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Secundina López Cueto, número 2.812, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Luisa Velasco Blanco, número 9.212, Salamanca; a 6.000 pesetas, doña Teresa María Corné Novele, número 16.760, Lérida,

- 7-8-1944.—Vacante de la señora Iglesias Vázquez, número 13.627; ascien. de a 6.000 pesetas doña Emilia Rodriguez Díaz, número 16.761, La Coruña.

10-8-1944.—Vacante de la señora Llop Tolosa, número 257; asciende a 12.000 pesetas doña Teresa Figueras Socias, número 315, Barcelona. Resultas: a 9.600 pesetas doña Trinidad Robles Vergara, número 1.475, Huelva; a 8.400 pesetas, doña Aurora Fernández Peláez, número 2.813, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Rosario Ortega López, número 9.213, Málaga; a 6.000 pesetas, doña María Aymirie García, número 16.762, Valencia.

14-8-1944.—Vacante de la señora Lepe Ortega, número 1.018; asciende a 9.600 pesetas doña Laura Calamita Teijeiro, número 1.476, León Resultas: a 8,400 pesetas doña Ana Sierra Lombardero, número 2,815, Sevilla: a Montero de la Hoz, número 19.786 7.200 pesetas, doña Isabel Larioas García, número 9.214, Cádiz: a 6.000

pesetas, doña Carmen Vázquez Bonilla, número 16.763, Avila

Vacante de la señora López Marcos, número 3.527; asciende a 7.200 pesetas doña Felisa Lucía Uceda Velasco, número 9.215 bis, Madrid. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Joaquina Estany Nierga, número 16.764. Gerona.

Vacante de lá señora Millán López, número 9.343; asciende a 6.000 pesetas doña María Marcos Raña, número 16.765. La Coruña.

13-8-1944.—Vacante de la señora Calvete Hernández, número 3,504; asciende a 7,200 pesetas goña Elena Talavera Espinosa, número 9,216, Cuenca, Resulta: a 6,000 pesetas, doña Pilar Gil López, número 16,766, Santander,

15-8-1944.—Vacante de la señora Gou Ayats, número 3.337; asciende a 7.200 pesetas doña Aurora Iluminada Rico y Garcia Burgos, número 9.217, Madr.d. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Concepción Echevarría López, número 16.767, Lugo.

18-8-1944.—Vacante de la señora Menéndez Andrés, número 1.447; asciende a 9.600 pesetas doña Consuelo Pans Cortés número 1.478, Valencia Resultas: a 8.400 pesetas, doña María Teresa González Alvarez, número 2.816, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Marcelina del Valle Borbujo, número 9.218, Huesca; a 6.000 pesetas, doña Mercedes Docampo de la Fuente, número 16.768, Orense.

19-8-1944. — Vacante de la señora Sánchez Aroca, número 7.381; asciende a 7.200 pesetas doña María Alvarez López, número 9.219, Pontevedra, Resulta: a 6.000 pesetas, doña Rita Bethencour Francés, número 16.770, Telerife

22-8-1944.—Vacante de la señora Meléndez González, número 14.164; asciende a 6.000 pesetas doña Rufina Moreno Moreno, número 16.771, Salamanca.

Vacante de la señora Rost Berta, número 15.796; asciende a 6.000 pesetas doña Agustina Fernández y Fernández, número 16.774, León,

'23.8-1944.—Vacante de la señora Omar Gelpi, número 9,685; asc'ende a 6.000 pesetas doña Trinidad Fernández Vela, número 16.775, Jaén

24-8-1944. Vacante de la señora García Rodríguez, número 16.144; asciende a 6.000 peset•s doña Julita Azagra Sierra, número 16.776, Cádiz.

25-8-1944.—Vacante de la señora Casals Gali, n mero 3.230; asciende a 7.200 pesetas doña Angela Toña Pagazaurtundúa, número 9.220, Burgos, Resulta: a 6.000 pesetas, doña Elena Roca Gornas, número 16.778, Barcelona.

Vacante de la señora Arribas López, número 15.030; asciende a 6.000 pesetas doña Manuela Alvarez Rastrolló, número 10.779, Badajoz.

26.8-1944. — Vacante de la señora Insa Merás, número 14.823; asciende a 6.000 pesetas coña Patricia Dinaburu Palacios, número 16.781, Teruel.

27.8-1944. — Vacante de la señora Conchán Romanes, número 3.167; așciende a 7.200 pesetas doña Angelina Robles Bustos, número 9.221, Granada. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Alejandrina Sansa Monjó, número 16.782. Lérida.

Vacante de la señora Iglesia, número 14.008; asciende a 6.000 pesetas doña Soledad Abril de Dios, número 16.783, Huelva.

28-8-1944. — Vacante de la schora García Miño, número 3.039; asciende a 7.200 pesetas doña Petronila Fuentes García, número 9.222, Zamora. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Carmen Ancos Martínez, número 16.784, Málaga.

29-8-1944.—Vacante de la señora Pedraz Zarzoso, número 6.667; asciende a 7.200 pesetas doña Antonia Balmiza Corrales, número 9.223, Salamanca. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Elena Escuadra Rubio, núm. 16.785, Salamanca

31.8-1944. — Vacante de la señora Rubio, número 9; asciende a 14.400 pesetas doña, María Clotiroe Morales Duñayturria, número 15, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas, doña Clotilde Mora Caballero, número 93, Sevilla; a 12.000 pesetas, doña Lucia García Fernández, número 317, Murcia; a 9.600 pesetas, doña María Frutos Galán, número 1.479, Vizcaya; a 8.400 pesetas, doña María Figal de Pedro, número 2.817, Zamora; a pesetas 7.200, doña Josefa Dualde Gil, número 9.224, Madrid; a 6.000 pesetas, doña Concepción Bueso Inchauste, número 16.786 bis, Málaga.

Vacante de la señora Martinez Morán, número 13.689; asciende a pesetas 6.000 cioña Maria Luisa González Sandomis, número 16.788, Oviedo.

#### MAESTROS

1.9.1944.—Vacante del señor Quevedo Torres, número 1.870, asciende a 8.400 pesetas don José Gómez Espinosa, número 3.416, Vizcaya. Resulta: a 7.200 pesetas, don José Torres Fuentes, número 6.328, rehabilitado, Murcia.

Vacante del señor Marín Gil, número 9,924; asciende a 7,200 pesetas don Francisco Climent Nalda-Gandía, número 6,591, rehabilitado, Valencia.

Vacante del señor Sánchez Alonso, número 15.824; asciende a 6.000 pesetas don (Ramón Mora Potensa, número 13.538, rehabilitado, Lérida.

2-9-1944.—Vacante del señor Herresetas don Agustín Morro Ruiz, número 777; asciende a pel mero 19.794, Valencia.

setas 9.600 don Secund no Viso Sótelo, número 1.581, La Coruña. Resultas: a 8.400 pesetas, don Deningo Ramos Martínez, número 3.417, León; a 7.200 pesetas, don Avelino Resco Gonzalez, número 7.502, rehabilitado, Ciudad Real.

4.9-1944.—Vacante del señor Gálvez Lebrón, número 2.459; asciende a pesetas 8.400 don Lucas Castro Mayo, número 3.420, León, Resultas: a pesetas 7.200, don Antonio Fernández Ochoa Martínez, número 10.864, Soria; a 6.000 pesetas, don Rafael Rodríguez Galván, número 13.879, rehabilitado, Huelva.

11-9-1944.—Vacante del señor Ruiz y Ruz, número 63; asciendo a 13.200 pesctas don Antonio Molina Cantos, número 148, Jaén. Resulta: a 12.000 pesctas don Pedro Mejías Rodríguez, núm. 302, rehabilitado, Ciudad Real.

Vacante del señor Pijoan Ponsada, número 6.378; asciende a 7.200 pesetas don José Mir Brun, número 10.865, Zaragoza, Resulta: a 6.000 pesetas, don Luis Agulló Barral, número 15.599, reingresado, La Coruña.

14-9-1944.—Vacante del señor Asenjo de Pablo, número 2,233; asciende a pesetas 8,400 don Ramón Viejo Otero, número 3,422, Zamora, Resultas: a pesetas 7,200, don Sebastián Perelló Llull, número 10,866, Baleares. Resulta: a 6,000 pesetas, don José Lean Bosch, número 18,532, reingresado, Lérida.

Vacante del señor Muñoz Navarro,

Vacante del señor Muñoz Navarro, número 11.225; asciende a 6.000 pesetas don Julián Centeno Herrero, número 19.787, Valencia.

15-9-1944.—Vacante del señor Martínez Carrillo, número 5.617; asciende a 7.200 pesetas don Alfonso Ballarri Esteller, número 10.867, Tarragona. Resulta: a 6.000 pesetas, don Juan José Morano González, número 19.788, Sevilla.

Vacante del señor Planes Gresa, número 15.848; asciende a 6.000 pesetas don Salvador López Arruebo, número 19.789, Huesca.

16-9-1944.—Vacante del señor Rovira Perpiñá, número 6.007; asc ende a pesetas 7.200 don José Tornabel Pibernat, número 10.869, Gerona, Resulta: a 6.000 pesetas, don Ismael Pérez Izquierdo, número 15.277, reingresado, Valencia,

'20-9-1944.—Vacante del señor Aré, valo Zamora, número 9.767; nsciende a 7.200 pesetas don Félix Aguirre Lumbreras, número 10.870, Badajoz. Resulta: a 6.000 pesetas, don Manuel Turégano Muñoz, número 19.792, Albacete.

Vacante del señor Llanes Barrios, número 13.677; asciende a 6.000 pesetas don Agustín Morales Aveña, número 19.794, Valencia.

21-9-1944 -- Vacante del señor Sánchez Moñita, número 1.869; asciende a 8.400 pesetas don Lorenzo Arribas Ruiz, munero 3.424, Castellón, Resultas; a 7.200 pesetas, don Gil Viader Armengol número 10.871, Lérida; a zón, número 3.425, León, Resulta; a € 000 pesetas, don Manuel Zamorano Real, número 19,795, Jaén,

22-9-1944.-Vacante del señor Candel Yelo, número 9.138; asciendo a 7.200 pesetas don Delfin Abad Paniagua, número 10.872, León, Resulta: a 6.000 pesetas, don Antonio Moreno Gutiérrez número 19.797, Badajoz.

Vacante del señor Martinez Lledó, número 10,772 bis; asciende a 7,200 pesetas don Eduardo Quintela García, número 10.875, La Coruña. Resulta: a 6,000 pesetas, don Fructuoso Sánchez Camardiel, número 19,798, Navarra.

Vacante del señor Ortiz de Barrón, número 16,366; asciende a 6,000 pesetas don Luis Mandado de Olmo, número 19.802, Oviedo,

Vacante del señor Motta Aparicio, número 16.850; asciende a 6.000 pesetas don Luis Villoldo Muñoz, número 19.803, Salamanca.

Vacante del señor López Marin, número 17.560; asciende a 6.000 pesetas don Victor Claramunt Cuevas, número 19.805, Albacete.

Vacante del señor Ortega Merino. número 17.810: asciende a 6.000 pesetas don Félix Sainz López número 19,807, Avila,

23-9-1944. -- Vacante del señor Fernández Alvarez, número 7,713; asciende a 7.200 pesetas idon Juan Sánchez Fernández, número 10.876, Granada, Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Fernández Oviedo, número 19.810, León,

Vacante del señor Calvo Jambrino, múmero 13.193; asciende a 6.000 pesetas don Luis Palomé Lloréns, número 19.811. Gerona.

25-9-1944. -- Vacante del señor Martin Lagos, número 8,334; asciende à 7 200 pesetas don Hipólito Gutiérrez Villán, número 10.877, Alava, Resulta: a 6.000 pesetas, don Pedro Martín Bailach, número 19.812, Tarragona.

27-9-1944.—Vacante del señor González Morante, número 16.087; asciende a 6,000 pesetas don José B. Suárez Fanjul, número 11,052, rehabi-Litado, Oviedo,

28/9-1944.—Vacante del señor Pérez del Cerro, número 17.941; asciende a 6 000 pesetas don Luis Cruchaga Purroy, número 19,813, Navarra,

29\_9\_1944.—Vacante del señor Pastor Espí, número 17.839; asciende a pesetas 6.000 don Prudencio Hipólito Callejo, número 19.813 bis, Toledo.

Vacante del señor Granero Lozano,

setas don José María Ferré Vallés, número 19.814, Tarragona.

30-9-1944. -- Vacante del señor Donat Caritx, número 2.612; asciende a 8.400 pesetas don Emilio Calzada Cal-Lladó, número 6.522, rehabilitado, Baleares.

Vacante del señor Grande Barra. do, número 5.306; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Ruiz de Gauna López de H., número 10,878, Vizcaya. Resulta: a 6.000 pesetas, don José María Larraz Janco, número 19.815, Navarra.

Vacante del señor Salesa Aznar. número 5.320; asciende a 7.200 pesetas don Primitivo Lázaro Zurita número 10.880, Guadalajara, Resulta; a 6,000 pesetas, don Pedro A. Sánchez Moratinos, número 19,817, León,

Vacante del señor Povill Povill, número 8.020; asciende a 7.200 pesetas don Juan Alcover Gomila, núm. 10.885, Baleares. Resulta: a 6,000 pesetas, don Isidro Alonso Poza, núm. 19.818, Santander.

Vacante del señor Sanuv Agustí, múmero 17,584; asciende a 6,000 pesetas don Vicente Beltrán Gargallo, número 19.819, Castellón.

#### MAESTRAS

1-9-1944.—Vacante de la señora Ortega Utrilla, número 2,047; asciende a 8.400 pesetas doña Emilia Alvarez Velasco, número 2,818, Madrid, Resultas: a 7.200 pesetas, doña Julia Rueda Jiménez, número 9,225, Sevilla; a 6,000 pesetas, doña Concepción Pascual Samaniego número 16,789, Logroño,

2-9-1944.—Vacante de la señora Requejo González, número 4.125; asciende a 7.200 pesetas coña Severina del Campo Abascal, número 9,227, Oviedo. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Juana Amor García, número 16.791, Cuenca.

3-9-1944. -- Vacante de la señora Campos López, núm, 26; asciende a 13,200 pesetas doña Rosa Massó Farrés, número 94, Barcelona. Resultas: a 12,000 pesetas, doña María Tilvé Robles, número 319. Oviedo: a 9.600 pesetas: doña Anastasia Ortega Portela, número 1.480, Madrid; a 8.400 pesetas, doña Isabel Calvo Alvarez, número 2.822, León; a 7.200 pesetas, doña María Dolores Casado Bernal, número 9.228, Jaén; a 6.000 pesetas, doña Ricarda González y González, número 16.792, Zamora,

rres, número 1.360; asciende a 9.600 mero 16.800 Madrid. pesetas doña Isabel Herrero Muriel,

cida, número 9,229, Cádiz: a 6,000 pesetas, goña Ramona Luz Marqués Navarró, número 16,793, Teruel,

6-9-1944. -- Vacante de la señora Huesa Mayorga, número 861; asciende a 9,600 pesetas doña Justa Estellés Bo-7.200 pesetas, don Teodoro Terrés los número 1.402, Valencia/ Resultas: a 8,400 pesetas, doña Emilia Acebal Tuero, número 2.825, Oviedo: a 7.200 pesetas, doña María del Pilar Gancedo Alonso, número 9,230, La Coruña: a 6.000 pesetas, coña Enriqueta Vicente Montes, número 9,955, reingresada Salamanca,

7-9-1944.—Vacante de la señora Riera y Riera, número 1.973; asciende a 8.400 pesetas dona Ceferina García Alvarez, número 2.826, Oviedo. Resultas: a 7.200 pesetas, dona Lusa Guerri Alonso, número 9.231, Avila; a 6.000 pesetas, doña Natalia Milla. García, número 12.117, reingresada, Logroño.

9-9-1944,-Vacante de la señora Yagüe Gordo, número 14.298; asc ende a 6.000 pesetas doña Maria Araceli Nanclares Jiménez, número 16,795. Almería.

10.9-1944,-Vacante de la señora Torres Naude, número 4.984; asciende a 7.200 pesetás doña Elvira Pardo Carmona, número 9.232, La Coruña, Resulta: a 6.000 pesetas, goña Mercedes Montllort Gabanat, número 16,795 bis, Barcelona,

11-9-1944. — Vacante de la señora Llorente Saiz, número 13.841; asciende a 6.000 pesetas doña Isabel de la Torre Padilla, número 16.796, Alme-

Vacante de la señora Pelnado Alvarez, número 14,308; asciende a pesetas 6,000 gona Maria Luisa A fonsetti Mestre, número 16,797, Soria.

14-9-1944.—Vacante de la señora González Osuna, número 1,396; asc'ende a 9.600 pesetas doña Leandra del Collado Castaño, número 1.493, Salamanca, Resultas: a 8.400 pesetas, doña Enriqueta del Palacio Puente, número 2,827, León; a 7,200 pesetas, doña Agueda Cernuda A varez, número 9.233, Oviedo; a 6.000 pesetas, doña María Luisa Retuerto Alcatena, número 16.798, Burgos,

Vacante de la señora Higueras Sagra, número 9.468; asciende a 6.000 pesetas doña Herminia Sainz Ibeas, número 16,799, Madrid.

16-9-1944.—Vacante de la señora Moure Llamas, número 13,571; asciende a 6.000 pesetas doña María de los Vacante de la señora Revalente To- Angeles Gaset y de las Morenas, nú-

17-9-1944. Vacante de la señora Counúmero 1.481, Cáceres. Resultas: a ceiro Seoane, número 4.198; asciende 8.400 pesetas, doña Isolina Piedrafi- a 7.200 pesetas doña Concepc ón Data Alvarez, número 2.823, León; a pelmián Sabadell, número 9.234, Barcenúmero 19.531; asciende a 6.000 pe- setas 7.200, doña Teresa Bedia Tor-lona, Resulta: a 6.000 pesetas, doña

Josefa Blanco Jiménez, número 12,183, re ngresada, Sevilla,

20.9-1944. — Vacante de la señora, Sánchez Picazo, número 8.004; asciende a 7,200 pesetas doña Fe de la Peña Angulo, número 9.235, Vizcaya, Resulta: a 6.000 pesetas doña Mercedes Manresa Soler, número 16,800 bis, Bar.

21\_9\_1944. — Vacante de la señora Fernández Oliveros, número 1.269; asciende a 9,600 pesetas doña Manuela Garrido Verde, núm. 1.484, Valencia. Resultas: a 8,400 pesetas, doña Mercedes Requena Orantes, número 2.828, Granada; a 7.200 pesetas, doña Pilar Gurumeta Díaz, número 9,236, Logroño; a 6,000 pésetas, doña Salud Romero Contreras, número 16.801, Córdoba

Vacante de la señora Rejano Casares, número 3.525; asciende a 7.200 pesetas doña Brigida Campillón Rodri. guez, número 9.237, Pontevedra. Resulta: a 6.000 pesetas, doña María Victoria Alvarez Vijande, número 16.802, Pontevedra.

Vacante de la señora Navarro Vallés, número 10.730; asciende a 6.000 pesetas doña Trinidad de Pablos Cerezo, número 16.803, Madrid,

23\_9\_1944.--Vacante de la señora Palao Jiménez número 10,171; asciende a 6.000 pesetas doña María Luisa González Requejo, número 16.805, Sevilla.

25-9-1944. -- Vacante de la señora Casero Sánchez, núm€ro 326; asciende a 9.600 pesetas doña María Luisa González Diaz, número 1,485, León Resultas: a 8.400 pesetas doña Eulalia Fernández Oveja, número 2.829, Vallacolid; a 7,200 pesetas, doña María de la Concepción García Muñoz, número 9.238, Córdoba; a 6.000 pesetas, doña María de la Concepción Euterria Gainza, número 16.806, Madrid.

28-9-1944.—Vacante de la señora Huertos Rodrigo, número 10.255; asciende a 6,000 pesetas deña Máxima Esteban Bermejo, número 15 807, Cá-

29-9-1944. — Vucante de la señora Mola Jimeno, número 13.336; asciende a 6.000 pesetas doña María del Carmen Luque Rodriguez, número 10.900, reingresada, Valencia.

3.º Se concede un plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre Secciones Administrativas de Ense- do por aquéllas.

ñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que se considerará inexcusable y será remitido por dichos Organismos determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria. - Escalafones del Magisterio», dirigiendo parte negativo en su

Asimismo se recuerda que los partes mensuales de alteraciones y bajas de sueldo deberán obrar en este Ministerio antes del día 8 de cada mes, a fin de evitar el retraso en el cervicio de corrida de escalas.

4.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden. con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Mi nisterio.-Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1944 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Estética» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante por defunción de su titular, la cátedra de «Estética» (Doctorado) de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de dicha disciplina pase a la de Estética (Principios e Historia de las ideas estéticas), cuatrimestres séptimo y octavo del Plan de Estudios (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad, y que dicha disciplina sea anunciada al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las dicha disciplina, para su provisión en condiciones que se exigen en el anun, propiedad, a concurso de tralado. cio-convocatoria, que se regirá, como: los ejercicios, por las prescripciones requisitos exigidos en el anuncio-conestablecidas en la Ley de 29 de julio de 1943, y Reglamento de 25 de ju- ra la tramitación del concurso, los de 1933, nuevamente se solicita de las nio de 1931, en cuanto no esté efecta- prescripciones de la Ley de 29 de julio

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedraticos numerarios de «Filosofia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

.Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Antonio Millán Puelles, para el Instituto de Almería; don José Artigas Ramírez, para el «Hispano Marroqui», de Ceuta; don José Diez Garcia para el «Aguilar y Eslava», de Cabra; don José López Hoyos, para el de Cartagena; don Angel Benito Durán, para el de Alcoy, y doña María Soledad García Muñoz, para el de Almería, con el sueldo de diez mil pesetas anuales, que deberán percibir con cargo al capitulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ense. ñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cáteara de «Derecho Internacional Público y Privad » de la Facultad as Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante, por falleci-miento de su titular, la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derccho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto enunciar

Los aspirentes deberán cumplir los vocatoria y se tendrán en cuenta, pai de 1943 y del Real Decreto de 17 de

febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 4 de noviembre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensefianza Universitaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1944 pr la que se anuncia al turno de oposición la cáteara de «Economia Política y Hacienda Pública», vacante en las Facultades de Dere-cho de las Universidades de Murcia y Santiago.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Economia Politica y Hacienda Públican en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su para su provisión a concurso de trasprovisión en propiedad, al turno de lado, primero de los turnos que estaoposición,

Los aspirantes, para poder ser admi\_ tidos a la misma, justificarán las con diciones que se exigen en el anuncioconvocatoria, que se regirá como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la catedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultai de Filosofia y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo, Sr.: Vacante, por excedencia de su titular, la cátedra de «Historia Universal, Edad Media» (que en adelant, se denominará «Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media») en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su pro visión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-

para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñan. za Universitaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latin», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo la cátedra de «Latin»,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada blece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículó tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a 12 convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñan za Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y reparación en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud,

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y conservación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud, redactado por el Arquitecto don José Maria Lafuente Villalba, con un presupuesto total de 35.561,09 pesetas;

Resultando que, de acuerdo con el Decreto de 16 de octubre de 1942, dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 35.384,17 pesetas, y 0.50 por 100 de la anterior cantidad por premio de Pa-

total anteriomente expresado de pesetas 35.561.09:

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho provecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes:

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad, las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el edificio e, propiedad del Estado, por cesión del Ayuntamiento a este Ministerio mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de septiembre último ante el Notario de Calatavud don Gregorio Santos García;

Considerando que en 21 y 22 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han «to-. mado razón» y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto, por su pretupuesto de pesetas 35.561.09; que las obras se efectúen por el sistema de administración y que se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del presu-puesto ordinario vigente de gasto3 de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1944.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de Laboratorio y reformas de de-pendencias en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de laboratorio y reformas de elgunas dependencies en el Instituto Nacional de Enteñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, redactado por el Arquitecto señor Navarro Borrás, por un presupuesto de 49.933,29 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone de la siguiente forma: Ejecución material 47.498,99 pesetas; 3.75 por 100 de honorarios al Arquitecto, por formación de proyecto, deducido el 50 por 100 que previene el Pecreto de 16 de octubre de 1942, 890,60 pesetas; otras 890,60, por honorarios de dirección; 60 por 100 de dicha cantidad al Aparejedor, 534,36 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por primio de Pagaduria, 118,74 pesetas; que hacen el total anteriorconvocatoria y se tendrám en ouenta, gaduria, 176,92 pesetas, qui sacen el mente expresado de 49.933,29 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha emitido informe favorable re-pecto al proyecto;

Núm. 334

Resultando que las obras son necesarias para que el Instituto pueda funcionar con perfecta normalidad;

Considerando que en el capitulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del presupuesto ordinario vigente de este Departemento, existe crédito para atender al referido gasto;

Considerando que en 21 y 22 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención, Delegada han «tomado razón» y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprol bación del proyecto de referencia por su presupuesto de 49.933.29 pesetas; que las obras ce realicen por el sistema de administración, y que se abonen con cargo al capítulo, artículo, grupo concepto y subconcepto expresados anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos eños. Madrid. 23 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Lygroño.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, formulado por el Arquitecto don Agapito del Valle, con un presupuesto de ejecución material de 49.138,77 pese-, tas y que asciende a un tofal de pesetas 49.384,76, suprimidas las partidas de honorarios por formación de proyecto y dirección de obra y honorarios de Aparejador, adicionándose tan sólo el premio de pagaduría, que importa 245.69 posetas:

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de

- septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que las mismas pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, referente a subactas y Ilmo. Sr. Director general de Enseconcursos así lo autoriza;

Considerando que en 21 y 22 de noviembre último la Sección de Contabelidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total rectificado de pesetas 49,384,46; que las obras se realicen por el sistema de Administración, abonándose su importe al capítulo tercero, artículo sexto grupo único. concepto único del presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Paraninfo de la Universidad de Mur-

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones en el Paraninfo de la Universidad de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, cuyo presupuesto de ejecución material importa 14.966,12 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que en 21 y 23 de noviembre último la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto proouesto.

Este Mini terio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de ejecución material de 14.966.12 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento

. Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de noviembre de 1944.

BANEZ MARTIN

fienza Universitaria,

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Reclificación a la Orden de 21 de julio de 1944 referente a la consulta que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas hace sobre peticiones de alumbramiento de aquas con arreglo a la Orden ministerial de 23 de mayo de 1938.

Habiéndose observado en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFT-CIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre del corriente año, número 318, se rectifica un error sustancial aparecido en el apartado 6, de la parte dispositiva de la misma, que en su tercer línea decía «subsuelo de terrenos propios de las Islas Canarias», debiendo decir «subsuelo de terrenos we propios en las Islas Canarias».

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 17 de noviembre de 1944 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se vidican y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Labradores del Concejo de Salas (Oviedo) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformida con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González

Ilmo. Sr., Subsecretario de este ML nisterio.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Comerciantes y Comisionistas en Frutas y Hortalizas de Valencia y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar tos Estatutos de la Cooperativa Agrícola «Jesús Nazareno» de Javea (Alicante) y disponer su inscripc ón en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Antonio», de Codorniz (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Regiamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Maorid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Campo «Hermandad de Labradores», de Fuentepiñel (Segovia), y d sponer su inscripción

en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Liey de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo de Ferroviarios «La Confianza», de Ciudad Real, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Regiamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1944. P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Aurrecoechea Ayo	Padres	Infanteria 5	Alféres D. Pablo Aurrecoeches Peláes
D. Angel Corral Fernández D. Sabina del Reguero Fernández	Idem	Infanteria 33 ,	Alférez D. Jesús Corral del Reguero
D. Manuel Gutiérrez Molero D.ª Francisca Fernández López	- Idem	Infanteria 44	Alférez D. Alejandro Gutiérrez Fernández
D. Alonso Mena Mena	Idem	Regulares 8	Alférez D. Antonio Menz. Núñez
D. Francisco Martínez Sola	Idem	Infanteria 17	Sargento D. Julio Martinez Martinez
D. Francisco Valbuena García D. Paula Rodríguez Valbuena	Idem	Infanteria 31 ,	Sargento D. Román Valbuena Rodríguez
D. José Velasco Alvarez	Idem	F. E. T. León	Sargento D. Perfecto Velasco Alvarez
D. Isidro Aguilera Miguel D.ª Gabriela Ovejero Sanz	_Idem	Infanteria 18	Cabo Silvano Aguilera Ovejero
D. Juan Vázquez López D.ª Manuela Lamas Novo	Idem	Infanteria 29	Cabo Angel Vázquez Lamas
D. Manuel Vázquez Rodríguez D. María López Alvarez wymanus		Infanteria 30	Cabo Emilio Vázquez López

# ADMINISTRACION **CENTRAL**

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Subsecretaria

Disponiendo, en cumplimiento de correctivo disciplinario, el traslado a la Jefatura Agronómica de Huelva del Portero de los Ministerios Civiles Antonio Moreno Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de este Ministerio, fecha 6 del actual, en la que traslada Orden por virtud de la cual se impone al Portero de los Ministe. rios Civiles, adscrito al Distrito Forestal de Sevilla, Antonio Moreno Serrano, la corrección disciplinaria de tras ado de residencia, previa la instrucción de expediente gubernativo con arreglo al Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaria, dando cumpli. este Consejo Supremo se dice con esta Excmo. Sr...

miento al indicado correctivo, ha acordado trasladar al Portero Antonio Moreno Serrano a la Jefatura Agronómica de Huelva, a la que se incorporará dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuar su posesión será declarado cesante, conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.-El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Subsecretario de Agricultura.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO Consejo Supremo de Justicia Militar

Pensiones (Personal civil)

Declarando con derecho a pensión a don Pablo Aurrecoechea Avo y otros.

Excmo, Sr.: Por la Presidencia de

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septimbre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Dario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pablo Aurrecoechea Ayo y termina con doña María Luisa Diez Solana, cuyos haberes pas vos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentisimo señor General Pr€sidente man fiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1944.-El Ge. neral Secretario, Nemesio Barrueco.

#### OUE SE CITA

Pensión anual que se les concede 	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	pe	FECHA que deb zar el e la per	e em. abono	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		A DE LOS A DOS Provincia	Observaciones
4.000,00	5,000,00		23	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
4,000,00	5.000,00		15	junto	1938	León	Santibáñez Rueda	León	
4.000,00	5.000,00		8	octubre	1938	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
<b>4.000,00</b>	5,000,00	Estatuto de Clases	22	enero	1939	Cáceres	Santa Ana	Cáceres	
3.500,00	4.500,00	Pasivas del Esta- do de 22 de octu	1	enero	1942	Navarra	Monteagudo	Navarra	8
2,160,00	4,500,00	bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diarlo Oficial» 264).	22	agosto	1938	León	Salomón	León,	
2,160,00	4,500,00	Onciais 204).	   	marzo	1938	Idem	Toreno	Idem	
795,50	2.160,00		1	enero	1938	Soria	Hinojosa	Soria	4
795,50	2,160,00		25	abril	1938	La Coruña	Villasanta	La Coruña	3
795,50	2.160,00		30	dicbre:	1937	Orense	Barras Carrecedo	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Varela Vázquez	Padres	Infanteria 30	Cabo Evaristo Varela Iglesias
D. Vicente López Calzada	Idem	Idem	Cabo Epifanio López Real Soldado Vicente López Real
D. Ricardo Rey Carrillo	Idem	Infanteria 35	Cabo Manuel Rey Ramos
D. Jerón mo Torres Silva D. Jerón ma Reyes Pinto	Idem	Infanteria 74	Cabo Santiago Torres Reyes
D. Eusebio Martín García	Idem	Infanteria 26 F. E. T. Zamora	Soldado Antonio Martín Pino
D. José García Blanco	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo José García Supervía
D. José Dominguez Sánchez	Idem	Legión	Cabo Miguel Dominguez Alonso
D. Marcelino Domínguez Franc'sco D.ª Teresa García Trujillo	Idem	Idem	Cabo Tomás Domínguez García
D. Rodolfo Vicente	Idem	Regulares 1	Cabo Angel Vicente Pinto
D. José Reyes Lorenzo	Idem	Infanteria 2	Soldado Eduardo Reyes Lizabe
D. José Galindo Román	Idem	Infanteria 3	Soldado José Galindo Martínez
D. Miguel Bolsico Jiménez D.ª Fernanda Mesa Cibarro	Idem,	Idem	Soldado Emilio Bolsico Mesa ,
D. José Gutiérrez Villalba	Idem	Idem	Soldado Francisco Gutiérrez Crespillo
D. José Manuel Murúa Mendiaraz  D. Aurelia Murúa Mendiaraz Lizazarralde	Idem	înfanteria 5	Soldado Melchor Murúa Mendiaraz Murúa Mendiaraz
D. Manuel Uriarte López de Eguilar D. Martina Fernández de Retana Salazar	Idem	Idem	Soldado Manuel Uriarte Fernández
D. José Corderi Saeta	Idem	Infanteria 7	Soldado Benito Corderi Quintas
D. José Ramón Bastida Jayo	Idem	Infanteria 8	Soldado Francisco Bastida Arriola
D. Jesús Fuentes Fraga	Idem	Idem	Soldado Antonio Fuentes Rama
D. Pedro Vidorreta Pérez D.ª Angela Bonilla González	Idem	Idem	Soldado León Vidorreta Bonilla
D. Juan Maria Lasarte Portugal D. Maria Joaquina Oyarzabal Aramburu	Idem ,	Infanteria 15	Soldado José María Lasarte Oyarzábal

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de	Leyes o reglamentos	D92	FECHA que deb zar el	e em.	Delegación de Hacienda de la provincia	RESIDENCIA	A DE LOS ADOS	Observacione
Pesetas	1942 (1) Pesetas	que se aplica	Dia	a la per Mes	Afio	en que se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Observ
795,00	2.160,00		5	novbre.	1938	La Coruña	Macedia	La Coruña	3
795,50 693, 0	2,160,00 795,50	. ,	22 23	abril febrero	1937 1938	Lugo	Foz	Lugo	. 8
795,50	2.160,00		25	abril	1937	La Coruña	Seura	La Coruña	3
795,50	2,160,00		22	enero	1939	Sevilla	Villanueva Ar scal.	Sevilla	6
693,50 693,50	795,50 795.50		8 6	junio septbre.	1937 1938	Zamora	Tagarabuena	Zamora	3
795,50	2,160,00		2	septbre.	1937	Zaragoza	Remolinos	Zaragoza	
2.178,00	3.500,00		17	octubre	1937	Salamanc <sub>a</sub> .	Sotoserrano	Salamanca	. 7
2.178,00	_		25	mayo	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	8,
1.565,00	2.160,00		28	febrero	1937	Salamanca	Navasírias	Salamanca	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases	22	abril	1937	Zaragoza ,	Zaragoza	Zaragoza	8
693,50	795,50	Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley	20	agosto	1938	Cádiz	Zahara Membrillos.	Cádiz	
693,50	795,50	de 6 de noviem bre de 1942 («Dia- rio Oficial» nú-	7	septbre.	1938	Badajoz	Jerez Caballeros	Badajoz	<u> </u> 
693,50	795,50	mero 264).	11	septbre.	1937	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	3
693,50	<b>7</b> 95,50	,	22	<b>j</b> ulio	1938	Guipúzcoa .	Vergara	Guipúzcoa	
693,50	<b>7</b> 95,5 <b>0</b>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10	septbre.	1937	Alava	Vitoria	Alava	9 bis
693,50	795.50		26	julio	1938	Orense	Porquera	Orense	
693,50	<b>7</b> 95,5 <b>0</b>		21	septbre.	1938	Vizcaya	S. And. Echevarría	Vizcaya	3
693,50			28	marzo	1939	La Coruña	Cerceda	La Coruña	. 10
693,50	795.50		15	septbre.	1938	Zaragoza	Villa de los Fayos.	Zaragoza	
693,50	795,50		10	marzo	1938	Guinúzcoa	Renteria	Guipúzcoa	

	1		1
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Sosa López	Padres	Infanteria 17	Soldado Francisco Sosa Verde
D. Blías Suárez Pérez	Idem	Idem	Soldado Cesáreo Suárez Suárez
D. Pascual Artigas Izquierdo	Idem	Infanteria 18	Corneta José Artigas Artigas
D. Saturnino Bescos Mairal	Idem	Infanteria 19	Soldado Alejandro Bescos Trallero
D. Domingo Cruells Raurell	Idem	Infantería 20	Soldado José Cruells Valls
D. Fermín Corrochano Gómez D. Juana Gómez Galán	Idem	Idem	Soldado Liborio Corrochano Gómez
D. Fermin Bravo Chicharro	Idem	Idem	Soldado Gabriel Bravo Rodrigo
D. Juan Bautista Berastegu: D.ª Ignacia Aguirre Arrondo	Idem	Infanteria 21	Soldado Juan Berastegui Aguirre
D. Santiago Cordón Lujo D.ª Rosenda Ruz de Carabantes	Idem	Infanteria 23	Soldado Basilio Isidro Cordón Ruiz
D. Matías Rodríguez Rodríguez D.ª Saturnina González Fierro	Idem	Infanteria 25	Soldado Agustín Rodríguez González
D. Juan Cava Bahamonde	Idem	Infanteria 26	Soldado José Cava Pina
D. Juan Varela Esturao	Idem	Idem	Soldado Manuel Varela Baña
D. Angel Vázquez Valcárcel D. Hermelinda Andrade Moreira	Idem	Idem	Scidado Angel Vázquez Andrade
D. Aniceto Salvador García	Idem	Infanteria 28	Soldado José Salvador Salvador
D. Francisco Otero Domínguez D.ª Teresa Mascato Domínguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Otero Mascato
D. Víctor Bravo Araujo	Idem	Idem	Soldado Daniel Bravo Yuste
D. Pedro Martinez Martinez	Idem	Infanteria 29	Soldado Horacio Martínez García
D. Benito González Fernández D. Estrella Díaz Fernández	Idem	Idem	Soldado José González Diaz
D. Benigno Vigil Corujo	Idem	Infanteria 30	Soldado Luis Vigil Alvarez
D. Benigno Castro López D.ª Elvira García López	Idem	Idem	Soldado Cástor Castro García
D. Juan Cabo García	Idem	Infanteria 31	Soldado Manuel Cabo Guerra
	l .	€,	

_						<u> </u>		***************************************			
	anual	nsión que se concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)		De	FECH, que deb zar el e la per	e em. abono	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el		A DE LOS ADOS	Observacione
	Do		<del>-</del>		Dí	a Mee	460	- pago	Pueblo	Provincia	§
	Pe	setas	Pesetas			a Mes	Año	(2)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	. 3
		693.50	795,50		11	novbre.	1938	Las Palmas	Telde	Las Palmas.	
		693,50	795,50		7	novbre.	1938	G. Canaria	Somacal	Idem	
		795,50	795,50		16	dicbre.	1937	Zaragoza	Letux	Zaragoza	
		693,50	795,50		19	septbre.	1936	Huesca	Aguas	Huesca	3
		693,50	795.50		24	septbre.	1936	Barcelona	S. Feliu Codinas	Barcelona	
•		6.3,50	795,50		27	mayo	1938	Toledo	Segurilla	Toledo	
	,	<b>693.50</b> 693.50	795.50 795,50		1	enero enero	1,942 1942	Soria	Miedes de Atienza.	Guadalajara.	
,		693,50	<b>7</b> 95,5 <b>0</b>		28	abril	1937	S. Sebastián	Cegama	Guipúzcoa	
¥		<b>6</b> 93,50	795.50		15	abr:1	1938	Logroño	Villar de Arnedo	Logroño	/
		693,50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Esta	16	junio	1937	Valladolid	Villalón del Campo	Valladólid	u
		693.50	795,50	bre de 1926 y Ley de 6 de no-	15	agosto	1937	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
		693,50	795,50	viembre de 1942 («D. O.» n.º 264).	25	abril	1938	La Comiña	La Baña	La Coruña	
		693,50	795,50		23	abril	1937	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
		693.50	795,50		1	enero	1942	Zamora	Manganeses Lampr	Zamora	3
		693,50	795.50		13	agosto	1938	Pontevedra	El Grove	Pontevedra.	
•	- 10 m	693,50	<b>7</b> 95,50		23	juľo	.1937	Cáceres	Aldea de Trujillo		
		693,50	. ′	,	15	mayo	1938	Oviedo	Cudillero	Oviedo	12
	·	693,50	795,50		5		<b>19</b> 39	Lugo		Lugo	12
		693.50	795.50			junio		Oviedo		Oviedo	3
		693,50	795,50			novbre.		Lugo		Lugo	
į		693.50	795,50		15	abril	1938	Leon	L'amas	León	

	5		1
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con !cs causantés	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	000000000		· ·
D. Ricardo Carballo Camuñas D.ª Baslisa González Garcia	Padres	Infanteria 35	Soldado José Carballo González
D. Francisco Bayón Valencia D. Eufrenía Flores Galón	Idem	Idem	Soldado Alfonso Bayón Flores
D. Tomás Chaves Rivero	Idem	Idem	Soldado Tomás Chaves Trujillo
D. Serafín Bande Sánchez	Idem	Infanteria 40	Soldado Eulogio Bande Fernández
D. Francisco Barbeito Mexigos D.ª Balbina Moscoso	Idem	ldem	Soldado José Barbe to Moscoso
D. Angel Borrella Dionisio	Idem	Infantería 41	Soldado Eugenio Borrella Borrella
D. Francisco Guardiola Matutana D.ª Encarnación Soto Ortells	Idem	Infantería 44	Soldado Antonio Guardiola Soto
D. Bernardo Migueles Moriana D. Dolores Carrión Góinez	Idem	Infanteria 54	Soldado Manuel Migueles Carrión
D. Teodoro Samaniego Araico D.ª Juana Abarrategui Arechavactal	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ignacio Samaniego Abarrategu
D. Manuel Taboada Regos	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Manuel Taboada Bueno
D. Aurelia Mancebo Mancebo	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Fernández de Sevilla Man- cebo
D. Ramon Ve'ga Tarrio	Idem	Legión	Legionario Enríque Veiga Varela
D. Felipe Martín Gago	Idem'	Regulares 1	Soldado Félix Martin Gelado
D. Primo Fernández Rubio	Idem	Regulares 2	Soldado Iluminado Fernández Cacho
D. Francisco Botana Rosende D.ª Dolores Bra Mira	Idem	Idèm	Soldado José Botana Bra
D. Leopoldo Serrano Carabias D. María Dolores Torres Sánchez	Idem	Regulares 4	Soldado Ricardo Serrano Torres
D. Celedonio Aldave Noain	Idem	Cazd. Caballería 6	Soldado Martín Aldave Zarrauz
D. Gregorio Abad Jiménez D. Leoncia Valiente	Idem	Cazd. Castillejos	Soldado Basilio Abad Valiente
D. José Bello Núñez	Idem	Artillería Ligera 16	Soldado Manuel Bello López
D. Antonio Botana Ferreiro	Idem	Idem	Soldado José Botana Garaboa
D. Serafin Vázquez Iglesias	Idem	Artilleria Ligera 22	Soldado José Vázquez Castro
	•	•	<del>-</del>

,							
Pension anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de	Leyes o reglamentos	FECHA en que debe em p.zar el abon de 4a pensión	o la provincia	INTERES	DE LOS	Observaciones
Pesetas	1942 (1) — Pesetas	que se aplica	Dia Mes Añ	consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observ
693.50	795,50	,	29 dicbre, 1938	León	Villamarin	León	
693.50	795,50	·	26 julio 193	Gáceres	Montánchez	Cáceres	
693,50	795.50		26 julio 193	Sta. Crùz T.	Orotava	Sta. C. Tene	
693,50	795,50		19 abril 193	Lugo	Paradela	Lugo	
693,50	795,50		19 septbre, 193	La Coruña	Cerneda	La Coruña	, ,
693,50	795,50	, , ,	12 agosto 193	Caceres	Casar de Cáceres	Cácere <sub>S</sub>	
693,50	795,50		4 novbre, 193	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	<b>7</b> 95,50		7 abril 193	Córdoba	Puente Genil	Cordoba	3
693,50	795,50		19 septbre, 193	7 Santander	Otañes	Santander	
693,50	795,50	Pasivas del Esta-		7 La Coruña	Boqueijón	La (oruña	
693,50	795,50	do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	6 novbre 193	8 Ciudad Real.	Almedina	Ciudad Real	,
2.106.00	2,178,00	bre de 1942 («Diario Oficial» 264).		6 Lugo	Remondes	Lugo	
1,440,00	1.565,00	1	24 enero 193	8 Zaragoza	Rabanales	Zaragoza	
1,440.00	1.565,00		8 febrero 193	9 Soria	Serón de Nájima	Soria	
1.440,00	1,565,00		11 enero 193	9 La Coruña	Villamayor	La Coruña	
1.440,00	1.565,00		25 octubre 193	7 Salamanca	Tejares	Salamanca	-
<b>6</b> 93.5 <b>0</b>	795,50		1 dicbre, 193	6 Navarra	Adiós	Navarra,	
693,50			23 junio 193	7 Guadalajara	Fuembell da	Guadalajara	13
693,50	_		9 Julio 193	8 La Coruña	Mesia	La Coruña	
693,50	795,50		8 marzo 193	9 Idem	Canal	Idem	3
<b>6</b> 93,50	795,50	•	9 enero 193	8 Lugo	Saavedra	Lugo	
	The state of the s	,	į	,	•		1 .

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Blas Boquera Dalmáu D. Pilar Folch Rovira	Padres	Ingenieros 5	Soldado Antonio Boquera Folch
D. Ramón Compani Miranda D. Gabriela Fornieles Navarros	Idem	Zapdrs. Marruecos.	Soldado Ramón Compani Fornieles
D. Pedro Utjes M.R	Idem	5.º Grupo Intend.	Soldado Juan Utjes Mill
D. Angel Valiente González	Idem	7.º Grupo San. Mil.	Soldado Manuel Vallente Aguilar
D. Joaquín Anduerza Aranza D. Emilio Nadal del Moral D. Juan Cazador Oros D. Juan Barrios Aranjos D. Juan Barcia Cortegoso D. Miguel Balea Iglesias D. Manuel Muiño Muiño	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infanteria 60	Alférez D. Frudencio Andueza Urdampilleta Sargento D. Emilio Nadal Ibáñez Cabo Alejandro Cazador Jimeno Cabo Antonio Barrios Quintela Soldado Marcelino Barcia Alonso Soldado José Balea Reigosa Soldado Pedro Muiño Rodríguez
D. Alejandro Martin Diez	Idem	Infanteria 2	Soldado Aurelio Martín Córdoba
D. Manuel Villar Román	Idem	Infantería 3	Soldado Ambrosio Villar Calvo
D. Is'doro Villambiste Gamarra	Idem	Infanteria 5	Soldado Angel V.llambiste Castañeda
D. Antonio Conesa Beltrán D. Cristóbal Badules Monfil D. Pedro Heras Moreno D. Santiago Perales Seco D. Lucio Cerviño López	Idem Idem Idem Idem Idem	Infanteria 17 Infanteria 18 Infanteria 22 F. E. T. Cáceres F. E. T. Castilla	Soldado Antonio Conesa Plou Soldado Cristóbal Badules India Sóldado Babiles Heras Orcajo Fa'angista Jesús Perales Ramada Falangista José Cerviño Figal
D. Manuel Souto Rodriguez  D. Luciano Alba Herrero	Idem	Legión Art. P. Valladolid.	Legionario José Souto Carnero
D. Maria Jesús Larrazábal Echegu- ren	Madre	Art. Rgto. 63	Teniente D. Ignacio Salas Larrazábal
D.* Ignacia Barbero Peña  D.* María Riera Serra  D.* Carmen Sard na Rodriguez  D.* Amalia Matamoros Rangel  D.* Claudina Vázquez Martínez  D.* María Salomé Guerrero  D.* Sebastiana Câlderón Marín  D.* Laura Martínez Marquina	IdemIdemIdem	Infanteria 29 Infanteria 38 Infanteria 35 Infanteria 1 Infanteria 2 Infanteria 3 Infanteria 8 Infanteria 22	Alférez D. Sorronio Martil Barbero Sargento D. Jaime Roselló Riera Cabo Giordano Hermida Sardina Soldado Antonio Gómez Matamoros Soldado Claudio Fernández Vázquez Soldado Angel Barrietos Guerrero Soldado Manuel Navarro Calderón Soldado Jerónimo Gutiérrez Martínez
D. Catalina Torregaray Goicoechea	Idem	Infanteria 23	Soldado Baltasar Galarza Torregaray
D.* Elvira Elosegen Gabilondo D.* Elviogia Benito Tomé D.* Rosa' Bañal Pernas D.* Cecilia Sánchez Elena D.* Generosa Campos Bastos D.* Catal'ina R. des Jaén D.* María Araneta Orbegozo D.* Estrella García Mancheño D.* Matilde Cebollada Cebollada D.* Micaela Tanarro Casla D.* María Gutiérrez Fernández D.* Eulogia Guerra Cabrero	Idem	F. E. T. Teruel Legión Liem	Soldado Jaime Aguera Alosegui Soldado Cipriano Martín Benito Soldado Enrique Cal Bañal Soldado Manuel Bovero Sánchez Soldado Manuel Veiga Campos Soldado Enrique Alhama Rides Falangista Luis Roteta Araneta Falangista Manuel Benítez García Falangista David Roche Cebollada Legionario Agapito Casla Tanarro Leg onario Manuel Mínguéz Gut'érrez Soldado Luis Guerra Guerra

1	Aumento por	1 .		FECHA		Delegación de	RESIDENCIA	DE LOS	Observaciones
, Pensión anual que se	Ley de 6 de	f ann a manlamant	en	que debe		Hacienda de	RESIDENCIA INTERES	ADOS	10
les concede	noviembre de	Leyes o reglamentos		ar el a		la provincia			780
i	1942 (1)	que se aplica	ue	la pen	51011	en que se les consigna el			erı
	_		Dia	1/0-	44	pago	Pueblo	Provincia	sq
Pesetas	Pesetas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dia	Mes	Año	(2)			
								,	
693,50	795,50		2	enero	1938	Tarragona .	Montbrió Tarrag	Tarragona	8
000,00	100,00		<b>"</b>	011010	1000	Turingona .	11104110110 144148		_
						į			
693,50	-		5	julio	1938	Málaga	Melilla	Marruecos	15
1	·							·	<b>,</b>
693,50	795.50		1	enero	1938	Lérida.	Tárrega	Lérida	
030,00	195,50	,	1	ericio.	1950	Lerios.		Derida	
<b>1</b>							1		
693,50	795,50		9	abril	1937	Caceres	Casas de Millán	Cáceres	
	,	( ·;					,		,
4 000 00		ľ			4000	<b>Q</b>	Pontaria	Culminaca	3
4.000.00	5.000,00		29	mayo	1993	Guipúzcoa .	Rentería	Guipúzcoa Barcelona	
2,160,00 795.50	4.500,00	•	11 14	julio junio	1938 1938	Barcelona	Banariés	Huesca	1
1,565,00	2,160.00 2,160.00	,	27	junio	1938	Vigo	V'go	Pontevedra .	1
693.50	795.50		20	septbre.			Idem	Idem	
693.50	795.50		21	septbre.		Lugo	Travada	Lugo	
693.50	795,50	İ	22			La Coruña	Ordenes	La Coruña	l '
200.50		1		,	4000		Dobaháu	Malladalid	10
693,50	795,50		20	marzo	1938	Valladolid	Bahabón	Valladolid	18
693,50	795,50		20	abr.l	1938	Zamera	Robeda de Toro	Zamora	<b>'</b>
1	188,00.	, ,	20	W)1.1	1000	Zamera		}	] .
693,50	795,50		19	julio	1937	77:1	Laguardia	Alava	.
3.500,00	4,500,00	, '	10	septbre.	1938	Vitoria	Liaguatura	Alava	1
		Estatuto de Clases	l _				Monfoute Money-1-	Tomici	
693,50	729,50	Pasivas del Esta-		septibre.			Monforte Moyuela   Cariñena	Teruel   Zaragoza	1 3
693,50 693, 0	795,50	do de 22 de octu-	16	dicbre.	1937	Zaragoza	Mambrilla de Sara	Burgos	
693,50	795,50 795,50	bre de 1926 à Ley de 6 de noviem	$\begin{vmatrix} 13 \\ 27 \end{vmatrix}$	abril enero	1937 1937		Acebo	Cáceres	}
693,50	795,00	bre de 1942 («D.	21	ju!io	1938		Villamor de Cadoza	Zamora	1
!	100,00	O.» num. 264).				,		1	1
2,106,00	2,178,00		17	agosto		Orense	Cartelle	Orense	17
693,50	/		14	novbre.	1938	Salamanca :	Campillo de Azaba	Salamanca.	18
1 '		1	ĺ			·			
7.500,00			17	novbre.	1943	Madrid	Madrid	Madrid	19
1.000,00	-		l ^ '		1010				1 13
4,000,00	5.000,00	1	10	octubre	1937	Cáceres	Plasencia		
4,000,00	4.500.00		12	agosto	1936	Ibiza	Sta. Eulalia del Río	1 -	1
795.50	2.160.00			dicbre.			Ferrol	La Coruña	1
693,50	795,50		10	abril	1938		Olva Frontera	Badajoz	3
693,50	795.50		22	febrero	1937		Vigo Jerez Caballeros	Badajoz	١ ,
693,50	795,50	1	15 13	marzo julio	1937	Badajoz Jerez de la F	Lebrija	Sevilla	1
693.50 693.50	795.50 795,50	1	1	abril		Burgos	Puento Arenas	Burgos	ļ.
.000,00	190,00		ĺ						٠,٠
693,50	795,50		15	junio	1938	Guipúzcoa	Cizurquil	Guipúzcoa	20
1									'
693,50	795.50		17	abril	1938		Orduña	Vizcaya	
693.50	795,50		12	enero	1937			Valle dolid	
693.50	795.50		8	marzo	1939		Puentes García R.		
693.50 693.50	795.50 795.50		22	junio agosto	1938	Danamanca	'Mart'namor	Salamanca .	1
693.50	795,50		13	junio	1938		S. Sebastián Báll.	Cordoba	3
693.50	795.50	, ,	26	mayo	1938		Irún	Gu puzcoa	"
693,50	795,50		7	abr:l		Cádiz	Arcos Frontera		
693.50	795,50		18	dicbre.	1937		Badenas	Teruel	1
2,106.00	2.178,00		25	dicbre.	1936	Segovia	Condado Castilnovo	Segovia	.
2.106,00	2.178.00	1	6	enero	1938	Pontevedra	Forcarey	Pontevedra	
1.440,00	1,565,00	1	18	junio	1938	Toledo	Sta. Çruz Retamar	Toledo	i
•									

, <del>= </del>			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pilar Blesa Azanza	Viuda	Infanteria	Capitán D. Juan Lorente de No
D.ª Eugenia Rosado Carril D.ª Felipa Murga Meana D.ª María Hombre Antelo D.ª María Borrego Polo D.ª María Mateo Roldán	IdemIdemIdemIdem	Caballeria 2	Sargento D. Melchor Hernández Díaz Cabo José del Campo Ruiz de Angulo Cabo Manuel del Río Esperón Cabo Juan Margallo Pérez Cabo Celestino Ortiz Rodríguez
D. María Viar Frías	Idem Idem	Infanteria 17 Infanteria 18 Legión	Soldado Miguel Rodríguez Urbieta
D.ª Ramona Laguia Muñoz	IdemIdem	Guardia Civil Carabineros	Guard'a civil José Navarro Ripoli
		`.	
D. Teodoro Barrio López	Padres	D.v. Esp. Voluntar.	Teniente D. Teodoro Barrio Martín
D. Claudo Castaño Jiménez	Idem	Idem	Soldado Juan Manuel Castaño Corral
D. Claudio Carrillo del Pino	Idem	Idem	Soldado Claudio Carrillo Abréu
D. Jesus Collado Llorente	Idem	Idem	Soldado Jesús Collado Amor
D.ª Milagros Crespo Estévez D.ª Maria Carmen Cano Hernández D.ª Ana Zamora García	Idem	IdemI	Alférez D. José Alonso Crespo
D.ª Paz Estradas Pe <sup>®</sup> áez	Idem	Estado Mayor Infanteria Guardia Civil Médico	Teniente Coronel D. José Martínez Cajén
D. Asunc on Peralta Donoso	Idem Idem	Intendencia Infanteria	Comandante D. Enrique Martín Hernández Subofic al D. Juan Vela Andrés
D. Juan Antonio Gracia Montalbán D.ª María Molinos Peg	Padres	Paisano Militrzado.	D. Florencio Gracia Molinos
D. Julio Bermejo Pardo	Padre	Idem	D. Isidoro Bermejo Recio
D.* María Consuelo Orduña del Campo	Madre	Idem	D. Fernando Rodríguez Orduña D. Ismael Rodríguez Orduña D. José Rodríguez Orduña
D. Marcelina Ruiz Zarzalejo	Idem	Idem	D. Benito Tante Ruiz D. Adolfo Teresa Mayandía D. Antonio Vidallet Montull

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos		FECHA en que debe em. pezar el abono de la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
Pesetas	Pesetas		Dí	a Mes	Año	pago (2)	Pueblo	'Provincia	. <u>8</u>
9,000,00	11.000,00			febrero		Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
3,500,00	_	•	21	marzo	1938	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	21
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases	4		1938	Alava	Rivaguda	Alava	8
693.50	0.100.00	Pasivas del Esta-		septbre.		La Coruña	Santiago Compost.	La Coruña	22 3
795,50 795,50	2.160,00 2.160,00	do de 22 de octu-	26 6		1938 1938	Caceres Zaragoza	Albalá Morés	Caceres Zaragoza	23
100,00	2,100,00	bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	ľ	CHEIO	1300	2014 16020	,		
693.50	795.50	bre de 1942 («Dia-	17		1939	Bilbao	Sestao	Vizcaya	
693,50 2,250,00	795,50 2,322,00	rio Oficial» 264).		agosto novbre.	1937	Soria Lérida	Villálvaro Lérida	Soria Lerida	3
2.230,00	2.022,00		11	novbre.	1930	Licitus	Deriua	Letter	
3,200,00 3,200,00	3.565,00			agosto septbre.		Teruel Guipúzcoa	Teruel Magües del Puerto.	Teruel Guipúzcoa	24 25
		}	1						
			Ì						
9,500,00			30	dicbre.	1942	Palencia	V.llabermudo	Palencia	26
	j	Estatuto de Clases Pasivas del Esta-		qionio,			V-Interest indicates		
0.500.05	9 800 75	do de 22 de oc-	•	221	40.0	_	g.1	~-1	
2,500,25	2.609,75	tubre de 1926,	13	julio	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca .	3
9	ļ	Orden circular de			٠.			1	Ì
2,609,75		6 de diciembre de 1941 y Ley de	20	marzo	1943	Sta, C. Tene	Puerto de la Cruz.	Tenerife	27
		6 de noviembre			,			1	1
2,500,25	2,609,75	de 1942 («D. O.»	28	septore.	1942	Murcia.	Bullas	Murcia	
2.000,20	}	número 264).					,		1
0.000.00	7 000 00	1			1010		•		_
6.000,00 2.609,75	7.000,00	1	29	agosto julio	1942 1943	Madrid	Madrid Barcelona	Madrid Barcelona	28 29
2.500,25	2,600,75		1	novbre.		Malaga		Málaga	30
		•						1	1
5,500,00		Ley de 16 de junio	22	abr.l	1939	Madrid	Madrid	Madrid	31
4,500,00	-	de 1942 (B. O.	22	octubre	1993	Barcelona	Barcelona	Barcelona	32
3.750,00	-	número 184).		enero	1941		Madrid	Madrid	3/3
5,000,00			) 2	novbre.	1930	Idem	Idem	Idem	34
	1	Decreto de 18 de	Ì				1.	1	
		abril de 1938	1	<b>x</b>	•				1
9,000,00	11,000,00	(B. O del E 549).	12	agosto	1936	Badajoz	Don Bento	Badajoz	ļ
4,310,00	5.000,00	Ley de 13 diciem	6	agosto		Lérida	Tarragona	L. ds	35
1	}	bre de 1940 («Dia- rio Oficial» 292)	1						) i
1		y Ley de 6 de no-	1		1				1
		viembre de 1942				j	6	* *	1
		(«D. O.» 264).							j
000.50			10	maura	1000	7	T	75.00.00	
693,50		Decreto de 23 de fe-	12	marzo	1938	Zaragoza	Letux	Zaragoza	36
£00 50	705 50	brero de 1940	17	a monto	1000	Guadal tare	Rudio	Guardina	
693.50	795,50	(«D, O <sub>1</sub> » n.º 50), Crden de 4 de no-	[."	agosto	1990	Guadalajara	Budia	Guadalajara	37
795.50	2.160.00	viembre de 1940		•			1		
795.50	795.50	(«D O» núme.	9	novbre	.1937	Madrid	Madrid	Madrid	38
693.50	795,50	ro 245) y Ley de 6 de noviembre	1	,	1				1 .
693.50	,	de 1942 («D. O.»	10	septore	1936	Toledo	Menasalvas	Toledo	39
693.50	795,50	núm. 264).	5	septbre.	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
693,50	1 795,50	l · · · · · · · · · · ·	25	d.cbre.	1938	lldem	Mequinenza	Idem	37

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo, o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonia Marin Gómez	Viuda	P. militarizado	D. José Galán Rayo
D. Dolores Nebra Artigas	Idem	Idem	D. Jesús Lázaro Sanz
D. Ramona Izquierdo Gracia	Idem	Idem	D. Lamberto Tello Artigas
D. María Izquierdo Tomás	Idem	Idem	D. Juan Antonio Montalbán
D. Julia Magro Garcia	Idem	Idem	D. Juan Gordo Notario
D.ª María Luisa Díaz Solana	Idem	Idem	D. Eleuterlo Marcos Ingelmo

#### **OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala,

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas.

- Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva s'n necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Lev de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuera pos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.
- 4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 27), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 284), prévia liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señamiento anterior, que queda sin efecto.
- 5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto | conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo seffalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuan- al que sobreviva sin necesidad de nue- conserven la aptitud legel y actual es-

esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), s'endo estas pensiones compatibles entre sí y el haber pasivo de 2,607,48 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

- 6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de marzo de 1943 («Diario Oficial» núm. 81), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percib'rán en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del sefialamiento anterior, que queda sin efecto.
- 7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de marzo de 1943 («D'ario Oficial» núm. 90), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.
- 9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero

tía que se les señala, y a partir de vo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de nov embre ed 1942 («Diar.o Oficial» núm. 264).

- 9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actualies. tado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de nov'embre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» num. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen pod do percibir a cuenta del pre. sente, el abono del cual es compatible con la de 2.117 pesetas anuales que percibe el recurrente como ferroviar:o jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFL.
- CEAL DEL ESTADO núm. 151)., 9 (bis). Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el 24 de enero de 1942, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo y la Delegación de Hacienda de Alava hub'ese podido perc bir a cuenta del sefialamiento que se le hizo por Orden de 29 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 287), que queda sin efecto.
- 10. Perc'birán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto

Pensión anual que se les concede  Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos	pez de	FECHA que debe ar el a la pene	em. bono sion	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES		)bservaciones
T CBC tag	resctas (	 	Día	Mes	Año .	(2)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
693,50		1	17	agosto	1936	Çórdoba	Córdoba	Córdoba	40
693,50	· . <del></del>	febrero de 1940 («D. O.» núme-	16	junio	1937	Zaragoza	Letux	Zaragoza	41
693,50	-	ro 50), Orden de 4 de noviembre		dicbre.		,	Idem	Idem	42
693,50	<del></del>	de 1940 («D. O» núm. 245) v Lev	5	septbre.	1936	Idem	Ldem	Idem	43
693,50	795,50	de 6 de noviembre de 1942 («D. O.»		dicbre.	1936	1	Yunquera Henares.	Guadalajara.	37
693,50		núm. 264).	20	julo	1936	Santander	Torrelavega	Santander	44

tado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nue. vo señalami€nto, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D.ario Oficial» núm. 264).

- 11. Percibiran la pensión que se les señala en copartic pación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrev va sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de nov embre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducc'ón de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4.50 pesetas diarias que percibe el recurrente como vigilante de consumos del Ayuntamiento, con arregio a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).
- 12. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalaminto; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente sefialamiento, que se les hizo por Orden de 11 de febrero de 1943 («D. O.» número 53), el cual queda sin efecto.
- 13. Percibirán la pensión que se les

conserven la aptitud legal y actual es. tado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen pod do percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Lev de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

- 14. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa l'quidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a ouenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).
- 15. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducc'ón de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).
- 16. Percibirán la pensión que se le señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que se le consignó en la de la Orden de 17 de agosto de 1943 («D. O.» núme... ro 194), en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, e acuerdo con la Ley de 6 de noviemore de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-

terior señalamiento, que queda sin efecto.

- 17. Percibirán la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala. y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese pod do percibir a cuenta del presente. Desetimándosele la de su otro hijo Manuel, por dejar de ser pobresi al concederles la presente.
- 18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conservo la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).
- 19. Percibirá la pensión que se le schala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasan. do por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Ouerpo hubiese pod'do percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del Coronel don Emerico Salas Orobea, con arreglo a la Lev de 17 de noviembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA. DO núm. 151).
- 20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud le. gal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deduc. señala en coparticipadan y en tanto se podido percibir a cuenta del an-ción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido percibir a cuen-. ta del presente. Desestimándosele la de vo señalamiento, previa liquidación y da en suspenso. su otro hijo Romualdo, por no tener deducción de las cantidades que por el derecho a lo que solicita,

21. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerno hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

22. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de ablicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O.» núm. 264).

23. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué conced da por Orden de 7 de julio de 1943 («Diario Oficial» núm. 42), por haberle reconócido al causante en posesión del empleo de cabo en la fecha de su desaparición, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de no. viembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

24. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ora den de 5 de febrero de 1941 («Diario Oficial» núm. 43), por haberse comprobado que el causante estaba en po- ta del presente. ses ón de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantida. des recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de julio de 1943 («Diario Oficial» núm 157), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que perc'birá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del sefialamiento anterior, que queda sin efecto.

20. Perc birán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual es-

Regimiento de Artillería número 46 nubi€se podido perc'bir a cuenta del presente.

'27. Percibirán la pensión que se le señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobr€viva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 51 hubiese podido percibir a cuenta del pres∈nte.

29. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la apt.tud legal y actual estado de pobreza: hasta. el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir del Regimiento de Caballería núm. 36 a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3,250 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Coronel de Carabineros, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

29. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, preva liquidación y deducción de las cantidades que por el tercer Tercio de la Legión hubiese podido percibir a cuen-

30. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de nov'embre de 1942 («D. O.» núm. 264). previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infanteria núm, 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del Sargento con Lorenzo Marín Fernández, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

31. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve su aptltud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas, por cuenta del señalamiento de pensión

al que sobreviva sin necesidad de nue- de 1939 («D. O.» núm. 26), el cual que-

32. D'cha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le seiá abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades rec.bidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que fué hecho por Oden de 27 de noviembre de 1939 («D. O.» núm. 51), el cual queda en suspenso.

33. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, v le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducc ón de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 13 de junio de 1941 («D. O.» núm. 137), el cual queda en suspenso.

34. D'cha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades rec bidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.500 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 19 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 121), el cual queda en suspenso.

Co. Justificado en el expediente informat'vo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, €n la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiesen podido percibir à cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

30. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducc'ón de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la I ry de 6 de noviembre de 1942 («D. ... o Oficial» núm. 264).

37. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

30. Percibirá las pensiones que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 ordinaria de 2,500 pesetas anuales, que en la indicada cuantía que se le setado de pobreza, pasando por entero fué hecho por Orden de 28 de octubre nala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» num. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hub'ese podido percibir a cuenta del sefialamiento que le fué hecho por Orden de 24 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 29), el cual queda sin efecto, siendo estas pensiones compatibles entre sí y con el sueldo de 4.800 pesetas anuales, que percibe la recurrente como Maestra nacional jubilada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

- 39. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. Q.» núm. 264).
- 40. Percibitá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).
- 41. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podído percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264)
- 42 Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de novembre de 1942 («D. O.» núm. 264).
- 43. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa llquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).
- 44 Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese pedido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 1 de agosto de 1944—El General Secretario, Nemesio Barrusco.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Olivares Faura, solicitando legalizar la instalación de un transformador reductor de tipo caseta existente en una finca de su propiedad sta en el paraje de Los Hongos, término municipal de Caudete (Albacete).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar, la instalación de un transformador trifás co en la finca propiedad del solicitante, cuyo circuito primario está empalmado a la línea de «Hidroeléctrica de Anralá, S. A.», y que permitirá la derivac ón de una potencia de 20 KVA., con una relación de transformación de 10.000/220 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Albacete, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Ofivares Faura se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electric dad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.— El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Deleggación de Industria de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por
la Comisión Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León», solicitando autorización para construir
una línea de transporte de energía
eléctrica en alta tensión que teniendo
su origen en otra ya construída y que
desde la sub-stación de San (Mamés
llega el Aeródromo Militar de la Virgen del Camino, tenga su término en
la fábrica de productos químicos y
farmacéuticos Ayelló,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Comisón Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada que permitirá el transporte de 400 KVA, de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 22 000 V, en un recorrido de 625 m., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la O, M, de 12.9.39 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto présentado por la Comisión Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarlas por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada, en las disposiciones vigentes.

Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1944.— El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

# Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravio del boletin de baja que se pita.

Habiendo sufrido extravio el boletín de baja por incorporación a filas (modelo mimero 11), de la provincia de Guadalajara, número 4317, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín queda anullado a todos los efectos,

Asimismo se interesa de las Delegaciones provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar recaben de las Delegaciones Locales Especiales y Locales de ellas dependientes, informen de si con el documento indicado se ha causado alta en alguna de ellas.

de cuyo extremo informarán las citadas Delegaciones provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar a su vez a la Provincial de Abasteci-. mientos y Transportes de Guadala-

Madrid 22 de noviembre de 1944. El Comisario general, Rufino Beltrán

Anunciando el extravio de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravio las cartillas individuales de racionamiento, correspondientes al cuarto período, serie T, números 25559 y 36029, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economia, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid 21 de noviembre de 1944,-, El Comisario general, Rufino Beltrán.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la catedra de «Latin», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo la cátedra de «Latin», que ha de proyeer. se por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos e-tablece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los cervicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente

dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de noviembre de 1944.-El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Estética» (principios e Historia de las ideas estéticas), vaoanțe en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dis\_ puesto en el erticulo 58 de la Lev de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición difecta, turno único, la cátedra de «Estética» (principios e historia de las ideas estéticas) de la Facultad de Filo. sofia y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vi gente de 25 de junio de 1931, en cuan. to no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2. Haber cumplido veintiun años de edad.
- 3. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente

certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición

- 6.ª Haber desempeñado función do cente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Con. sejo Superior de Investigaciones Cien. tificas, o ser Profesor numerario de Es. cuella especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7. La firme adhesión a los princi\_ pios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secre taria General del Movimiento

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de aclesiásticos.

- 9. Los aspirantes femeninos acredi tarán haber realizado el Servicio 60cial de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo
- 10. Los aspirantes que hubieren per tenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcio. narios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depu\_ ración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán ne cesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacl. miento, legalizada y legitimada en su
- b) Certificación del Registro Central de Penados, y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspon\_ dientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o de. claración jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaria General del Mo yimiento.
- f) El trabajo científico a que s. re. fiere la condición quinta de este anun.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certifica. ción, expedida por la Delegación Nacio nal u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso
- i) Los aspirantes que sean celesiás. ticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también umr el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de para el desempeño de la vacante, o del 14 de mayo de 1940) y ante el Tribu-

nal justificarán, por medio del corres. pondiente recipo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abona das en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero fiel Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse procisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones es-

pañolas de Africa. Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompa-fiadas necesariamente de todos los Ocumentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de octubre de 1944.-El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Economia Política» y «Hacienda Pública», de las Facultaces de Derceho de las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se esuncie, con arreglo a lo de Ordenación de la Universidad Es- dición dínime.

pañola, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposisición directa, turno único, la cátedra de «Economía Política» y «Hacienda Pública», de las Facultades de Dereho de las Universidades de Murcia y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1. Ser español.
- 2.2 Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos,
- 4.2 Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigento para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaria General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9 a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
- 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayen sido funcionarios, públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran niguna de ambas circustancias presentará una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes docu,

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su
- tral de Penados y Rebeldes.
- de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d). Certificado de depuración o ded'spuesto en el artículo 58 de la Ley claración jurada, indicada en la con- puedan llegar el Ministerio a su debi-

- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaria General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes uniran certificación, expedida por la Delegación Na. cional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención d, éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiás ticos presentarán la expresa autorizac'n de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos. de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tri-bunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturalse, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez coducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de' éste, y en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españoles de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediento de oposiciones a otras Cátedras.

1 No se edmitirán después otras solib) Certificación del Registro Cencitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por c) Título de Doctor o certificado los que se cursen havan denositado en alguna Administración de Correos v se acredite mediante el coortuno recibo, que lo han hecho en pliquo certificado y dentro del plazo suficiente nara cue do tiempo.

El presente anuncio debrá publicarse en el «Boletin Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectiva<sub>s</sub> dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.— El Director general, P. O., Luis Otiz.

Convocancio concurso as traslado para provecr la cásedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Perecho Internacional Público y Privado», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o enáloga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder fomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solici-

tudes, acompañedas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden del 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.— El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Cono cando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacanto y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Rea! Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los, servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Preludo para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompuñadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden del 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de noviembre de 1944.— El Director general. P. O., Luis Ortiz.